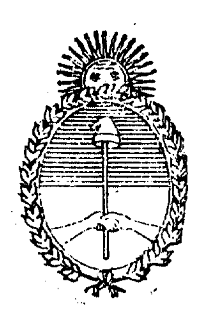
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 29 de octubre de 1982

NUMERO
25.036
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO



DECRETOS

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal Argentina.

Modifícanse los coeficientes que sirven de base para determinar las remuneraciones de los Grados de Cadete de 2º año, Cadete de 1er. año y Auxiliar de 5ta., de 6ta. y 7ma.

DECRETO
Nº 1.028

Bs. As., 27/10/82

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros. 22.658 y 22.659 y lo propuesto por el Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que las pautas y niveles de remuneraciones establecidos para el personal dependiente del Gobierno Nacional hacen necesario modificar los coeficientes que sirven de base para determinar las remuneraciones de los Grados de Cadete de 2º año, Cadete de 1er. año, Auxiliar de 5ta., Auxiliar de 6ta. y Auxiliar de 7ma. de la Policía Federal Argentina.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por las leyes precedentemente citadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los coeficientes establecidos en el Anexo I y II del Decreto Nº 902/80, modificado por el Decreto Nº 800 del 4 de octubre de 1982, para los grados Cadete de 2º y 1er. año, Auxiliar de 5ta., Auxiliar de 6ta. y Auxiliar de 7ma., los que quedan fijados en novecientos setenta y dos diez milésimos (0,0972), un mil doscientos sesenta y dos diez milésimos (0,1262), un mil doscientos tres diez milésimos (0,1203) y un mil treinta y tres diez milésimos (0,1033), respectivamente.

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1º de octubre de 1982.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston
Jorge Wehbe

HUESPEDES DE HONOR

Decláranse huéspedes de honor al Ministro de Defensa de la República de Bolivia y a los miembros integrantes de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.001

Bs. As., 25/10/82

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, Dr. José Ortiz Mercado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta altamente grata la presencia en el país del señor Ministro


19821029

de Defensa de la República hermana, oportunidad en que se proseguirá manteniendo el franco diálogo entablado entre los respectivos gobiernos y examinando, a la vez, la efectiva ejecución de los Acuerdos suscriptos oportunamente.

Por ello, y atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de Honor del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa de la República de Bolivia, Dr. José Ortiz Mercado y a los miembros integrantes de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

PARTIDOS POLITICOS

Apruébase el "Régimen del Fondo Partidario Permanente, Aportes y Franquicias".

DECRETO
Nº 1.027

Bs. As., 27/10/82

VISTO la Ley Nº 22.627, Orgánica de los Partidos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un régimen de aportes y franquicias para los partidos políticos, que permita a éstos el cumplimiento eficaz de su función de nexo entre la sociedad y el Estado.

Que, asimismo, el Estado debe contribuir a apoyar a los partidos políticos en sus tareas de organización, facilitando a tal fin los medios necesarios para su adecuación a las exigencias legales, las que están orientadas a garantizar una amplia participación ciudadana en la vida interna de estas instituciones esenciales del sistema democrático.

Que se hace necesario crear la cuenta especial "Fondo Partidario Permanente" para contar con el instrumento contable que permita registrar el movimiento de fondos que impone el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Que el artículo 57 de la Ley Nº 22.627 autoriza al Poder Ejecutivo para establecer los aportes y franquicias que, con carácter permanente o transitorio, se acordarán a los partidos políticos reconocidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el "Régimen del Fondo Partidario Permanente, Aportes y Franquicias" que, como Anexo —integrado por treinta y seis (36) artículos—, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Deróganse los siguientes Decretos Nº 2.180 del 5 de julio de 1971; Nº 6.612 del 23 de diciembre de 1971; Nº 690 del 3 de febrero de 1972; Nº 1.974 del 12 de abril de 1972; Nº 3.057 del 22 de mayo de 1972; Nº 5.553 del 22 de agosto de 1972; Nº 8.427 del 29 de noviembre de 1972; Nº 8.677 del 7 de diciembre de 1972; Nº 347 y Nº 848 del 31 de enero de 1973; Nº 3.900 del 7 de mayo de 1973; y Nº 953 y Nº 958 del 30 de agosto de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Llamil Reston
Jorge Wehbe

ANEXO

REGIMEN DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, APORTES Y FRANQUICIAS

TITULO I

FONDO PARTIDARIO PERMANENTE

Artículo 1º. — Créase en la jurisdicción 30 —Ministerio del Interior— la Cuenta Especial "Fondo Partidario Permanente", con el siguiente régimen funcional:

1. Se acreditará por ingreso de:
   a) las contribuciones que prevea la Ley General de Presupuesto para los fines que determina el artículo 56 de la Ley.
   b) las multas a que se refiere el artículo 51 de la Ley.
   c) el producto de las liquidaciones de los bienes que pertenecieran a los partidos políticos extinguidos conforme lo determina el artículo 65, apartado 1 de la Ley.
   d) los legados y donaciones que se efectúen con ese destino al Estado Nacional.
   e) los reintegros que efectúen los partidos, confederaciones y alianzas.
2. Se debitará por pago de:
   a) los aportes a los partidos, confederaciones y alianzas.
   b) los servicios que constituyen franquicias permanente y transitorias a favor de los partidos, confederaciones y alianzas.
3. La cuenta especial será administrada directamente por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio del Interior, con la obligación de comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre. El saldo sobrante al cierre de cada ejercicio ingresará a Rentas Generales.

Artículo 2º. — A los efectos de verificar en los partidos, confederaciones y alianzas el correcto uso de los aportes y franquicias que se otorguen, el Ministerio del Interior podrá adoptar los mecanismos de fiscalización que estime oportuno y necesarios.

TITULO II
APORTES
CAPITULO I
APORTE POR AFILIADO

Artículo 3º — Los partidos políticos de distrito, integrados o no en un partido nacional, confederación o alianza, tendrán derecho a percibir al obtener el reconocimiento definitivo, y por única vez, un aporte de treinta mil pesos ($ 30.000) por afiliado.

Artículo 4º — A los efectos de la percepción del aporte previsto en el artículo precedente se computarán las afiliaciones presentadas ante la justicia de aplicación hasta la fecha del reconocimiento de la personería jurídico-política y hasta un máximo equivalente al cuádruplo del número de afiliados establecido en el artículo 7º, apartado 4, de la ley, no siendo computable el excedente previsto en el mismo.

Artículo 5º — Los partidos de distrito reconocidos que deban adecuarse a las disposiciones de la ley podrán solicitar, una vez cumplida la presentación prescripta en su artículo 70, un anticipo de fondos correspondientes al aporte por afiliado que resultará de multiplicar treinta mil pesos ($ 30.000) por el número de afiliados establecido en el artículo 7º, apartado 4 de la ley.

Artículo 6º — Previo al otorgamiento del adelanto dispuesto por el artículo precedente, las autoridades partidarias prestarán caución personal y solidaria por el monto del anticipo. Si los partidos no lograren el reconocimiento definitivo deberán reintegrar los importes percibidos, sin intereses, dentro de los treinta (30) días de quedar firme la sentencia denegatoria. Vencido dicho plazo se actualizarán los importes impagos según el índice de precios al consumidor que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

CAPITULO II
APORTE PARA IMPRESION DE BOLETAS ELECTORALES

Artículo 7º — Los partidos políticos tendrán derecho a percibir un aporte por boleta electoral destinado a costear los gastos de impresión. La suma máxima a abonar por boleta de sufragio será determinada por el Ministerio del Interior en oportunidad de cada acto electoral.

Este aporte se limitará a la cantidad necesaria para imprimir el número de boletas que resulte de adicionar diez (10) veces el número de afiliados de cada partido de distrito o nacional al total de los inscriptos en el registro de electores del correspondiente distrito, o en el Registro Nacional de Electores, respectivamente. El número de afiliados se acreditará con la presentación de un certificado expedido por la justicia de aplicación.

Artículo 8º — En caso de partidos que integren confederaciones o alianzas, el aporte para la impresión de boletas electorales será liquidado a las autoridades de las mismas, salvo que se elijan distintas categorías de candidatos y que en alguna de ellas uno o varios partidos presenten candidatos independientes a los de la confederación o alianza, en cuyo caso se abonará este aporte tanto a dichos partidos como a la confederación o alianza.

Artículo 9º — Los partidos, confederaciones y alianzas podrán solicitar la percepción de este aporte luego de oficializarse judicialmente las listas de candidatos y de haber presentado los modelos de boletas para su aprobación ante las Juntas Electorales Nacionales.

Artículo 10. — Si una vez recibido el aporte para la impresión de boletas electorales la agrupación política se abstuviere, aconsejare votar en blanco o por otra agrupación, deberá restituir los importes percibidos sin intereses, dentro de los treinta (30) días de adoptada esa decisión. Vencido dicho plazo se actualizarán los importes impagos según el índice de precios al consumidor que suministra el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 11. — La transgresión a la obligación de destinar los fondos que se entregasen para la impresión de boletas o la omisión del reintegro previsto en el artículo precedente provocará la suspensión del derecho a participar del Fondo Partidario Permanente.

Artículo 12. — Los integrantes del organismo máximo de la agrupación política serán responsables personales y solidarios del cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el presente capítulo.

CAPITULO III
APORTE POR VOTO OBTENIDO

Artículo 13. — Los partidos políticos tendrán derecho a percibir, luego de cada elección, un aporte de cinco mil pesos ($ 5.000) por cada voto obtenido, el que se establecerá separadamente para cada distrito electoral tomándose el total mayor en caso de haberse elegido distintas categorías de candidatos.

Si un partido de distrito no alcanzara el tres por ciento (3 %) de los votos válidos emitidos en su distrito perderá el derecho al aporte.

El partido nacional que lograse el tres por ciento (3 %) de los votos válidos en el orden nacional, podrá percibir el aporte en los distritos donde no hubiera obtenido ese porcentaje.

Si un partido nacional no alcanzara el tres por ciento (3 %) de los votos válidos emitidos en todo el país, mantendrá el derecho al aporte únicamente en los distritos donde hubiese obtenido dicho porcentaje.

Los votos obtenidos por un partido de distrito que a la vez sea partido nacional serán computados una sola vez.

Artículo 14. — En caso de partidos integrantes de confederaciones o alianzas, el aporte por cada voto obtenido se pagará a las autoridades de las mismas, salvo acuerdo en contrario entre sus autoridades y las de los partidos involucrados formulado expresamente ante el Ministerio del Interior.

TITULO III
FRANQUICIAS
CAPITULO I
EXENCION DEL PAGO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS

Artículo 15. — Los partidos, confederaciones y alianzas, incluyendo los reconocidos en virtud de las normas aplicables hasta la entrada en vigencia de la ley y que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto por su artículo 70, gozarán de la exención del pago de tasas y derechos postales y telegráficos a la correspondencia que remitan, con sujeción a las siguientes normas:

1. Los telegramas se aceptarán únicamente con carácter de simples, redactados en idioma nacional, suscriptos por autoridad partidaria y su texto deberá relacionarse con las actividades específicas a desarrollar por los partidos políticos. No se aceptarán telegramas destinados a la propia localidad de imposición.
2. No podrá hacerse uso del servicio de telefonogramas.
3. Las cubiertas de los envíos postales deberán estar caracterizadas con el membrete o sello oficial del partido político.
4. Los envíos serán impuestos en ventanilla. No se dará curso a las piezas que fueran depositadas en los buzones.

CAPITULO II
EXENCION DEL PAGO DE SERVICIOS TELEFONICOS

Artículo 16. — Los partidos políticos y confederaciones tendrán derecho a la instalación gratuita de dos (2) aparatos telefónicos, con dos (2) extensiones cada uno, en la sede de cada máximo organismo nacional o de distrito, acordándoseles para ello la prioridad establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 1.72- de fecha 19 de julio de 1979. A los demás solicitudes de servicio que efectúen para sus sedes y locales se les concederá la prioridad del artículo 5º del mismo decreto.

Artículo 17. — Lo dispuesto por el artículo precedente no será aplicable a los partidos políticos que ya hubieran obtenido dicho beneficio por aplicación del artículo 12 inciso b) del Decreto Nº 2.180 de fecha 5 de julio de 1971 y aún estuvieran en uso del mismo.

Artículo 18. — El abono y las comunicaciones realizadas desde los aparatos telefónicos instalados conforme a lo dispuesto por este Régimen y el artículo 12, inciso b) del Decreto Nº 2.180/71, serán sin cargo para los partidos y confederaciones, siempre que se verifiquen entre dos (2) puntos del territorio nacional.

Artículo 19. — Los cargos y tarifas de abono a aplicar a todos los servicios de los partidos y confederaciones serán similares a los que rijan para las asociaciones sin fines de lucro.

CAPITULO III
EXENCION DEL PAGO DE PASAJES

Artículo 20. — Los partidos políticos y confederaciones tendrán derecho a pases libres de carácter impersonal y permanente, válidos para los medios de transporte de propiedad o administración estatal, los que serán denominados Pase Impersonal Permanente para los Partidos Políticos y llevarán la inscripción Orden Nacional o Distrito Electoral, según sea su validez territorial.

Los partidos y confederaciones nacionales tendrán derecho a cinco (5) pases válidos para todo el territorio nacional, y los partidos y confederaciones de distrito, a cuatro (4) pases válidos para el distrito en el que fueron reconocidos y uno (1) con validez nacional. Los pases correspondientes al distrito Buenos Aires darán acceso desde y hasta la Capital Federal los de Capital Federal desde y hasta el Gran Buenos Aires, los del distrito Río Negro desde y hasta Bahía Blanca y Neuquén, y los del distrito Santa Cruz desde y hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 21. — Durante el período comprendido entre los noventa (90) días anteriores y los diez (10) días posteriores a los comicios los partidos, confederaciones y alianzas tendrán derecho a pases válidos para los medios de transporte de propiedad o administración estatal, los que a continuación se detallan:

a) Diez (10) pases especiales con validez en toda la República que serán otorgados a cada agrupación política nacional.
b) Ocho (8) pases válidos dentro del distrito en que fueron reconocidos y dos (2) con validez nacional que serán otorgados a cada agrupación política de distrito.
c) Un (1) pase con validez nacional que será otorgado a cada candidato a Presidente y Vicepresidente de la Nación presentados por cada agrupación política.

Estos pases serán denominados Pase Impersonal para los Partidos Políticos - Proceso Electoral con la inscripción Orden Nacional o Distrito Electoral, según corresponda, con la excepción de lo previsto en el inciso c) y podrán ser utilizados únicamente durante el período precedentemente indicado.

Artículo 22. — Los integrantes de las Convenciones, Congresos o Asambleas partidarias a las que se refiere el artículo 23, inciso a) de la ley tendrán derecho a obtener de los medios de transporte mencionados en el artículo 20 del presente Régimen pasajes sin cargo para asistir a las reuniones de estos organismos partidarios, siempre que la convocatoria se encuentre adecuada a las disposiciones de la carta orgánica o de la ley. A tal fin la citación del partido deberá ser visada por la justicia de aplicación del distrito electoral donde se realice la convención, congreso o asamblea. La empresa de transporte correspondiente conservará la citación a fin de remitirla al Ministerio del Interior en oportunidad de la facturación del servicio.

Artículo 23. — Los pases libres emitidos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Subsecretaría de Transporte—, serán entregados por el Ministerio del Interior —Dirección Nacional Electoral— a los apoderados de los partidos, confederaciones o alianzas que tengan constituido domicilio legal en Capital Federal. La entrega de los pases a los apoderados de las agrupaciones políticas de otros distritos será efectuada por intermedio de la justicia de aplicación.

Artículo 24. — El pase libre tendrá carácter de credencial para la obtención del pasaje siendo imprescindible a identificación del portador salvo en los servicios suburbanos.

Es obligación del usuario llevar el pase consigo durante el viaje. La falta de exhibición del mismo ante el personal encargado del contralor en el servicio de transporte, aunque presente la reserva o el boleto, obligará al usuario a abonar el importe del pasaje.

Artículo 25. — Junto con la facturación de los viajes realizados, que elevarán trimestralmente, las empresas prestatarias de los servicios remitirán al Ministerio del Interior un resumen de los pasajes entregados, donde constará:

a) Nombre del usuario y número de documento.
b) Partido político al que pertenece.
c) Número del pase utilizado.
d) Fecha y destino del viaje.

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y la Empresa de Ferrocarriles Argentinos, facturarán al Ministerio del Interior el precio de un abono mensual por cada pase que se conceda. En el caso de esta última empresa será el correspondiente al más extenso de sus recorridos suburbanos.

Artículo 26. — El órgano ejecutivo de la entidad beneficiaria será responsable del uso estrictamente partidario de los pases libres y podrá autorizar, excepcionalmente, su utilización a afiliados que no lo integren. Asimismo deberá:

a) comunicar de inmediato su pérdida o sustracción al Ministerio del Interior.
b) proceder a la inmediata devolución en el supuesto de caducidad o extinción de la agrupación.
c) devolver los pases transitorios al vencer su período de validez, al

adoptarse la decisión de no intervenir en la elección o aconsejar votar en blanco o por otro candidato.

Artículo 27. — Ante el uso indebido de alguno de los pases libres el Ministerio del Interior —Dirección Nacional Electoral— podrá disponer su anulación y devolución.

CAPITULO IV

EXENCION DEL PAGO DE ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE RADIODIFUSION

Artículo 28. — Los partidos, confederaciones o alianzas que hubieran oficializado fórmulas o listas de candidatos para participar en cada comicio tendrán derecho a usar sin cargo en todas las emisoras de radiodifusión, estales o privadas, los espacios que autorice el Ministerio del Interior, a fin de que puedan difundir sus plataformas electorales y planes de gobierno.

Artículo 29. — Los espacios serán otorgados a los organismos centrales de cada partido, confederación y alianza, los que podrán delegar en uso en favor del comité u organización local partidaria que estimen conveniente.

Artículo 30. — En los espacios concedidos no se exigirá la presentación previa del texto de las disertaciones, tampoco se podrá irradiar o exhibir en éstos propaganda comercial, ni símbolos o emblemas partidarios que no estén reconocidos como tales por la justicia de aplicación.

Cada agrupación política será responsable del uso indebido que haga de dichos espacios de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 31. — La presentación y cierre de las emisiones que se hagan en uso de esta franquicia estarán a cargo exclusivamente del locutor de la emisora, el que leerá un texto uniforme para todos los partidos y mencionará el nombre del orador, el tema y la agrupación que representa. En ningún caso el locutor podrá efectuar una síntesis, repetición o aclaración de los conceptos vertidos por el disertante.

Artículo 32. — En el empleo de los espacios pagos contratados por las agrupaciones políticas con las emisoras de radiodifusión deberán observarse las normas impuestas por los artículos 30 y 31 de este Régimen.

Artículo 33. — El pago de los espacios que excedan a aquellos que el Comité Federal de Radiodifusión declare encuadrados en el artículo 72, incisos f) y g) de la Ley Nº 22.285 serán imputados al Fondo Partidario Permanente.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. — Facúltase al Ministerio del Interior para dictar las normas de procedimiento, aclaratorias e interpretativas del presente Régimen, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial. Las actualizaciones de los montos determinados en el mismo serán fijados por resolución conjunta de los Ministros del Interior y de Economía.

Artículo 35. — Las multas aplicadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley deberán hacerse efectivas ante el Ministerio del Interior dentro de los diez (10) días de quedar firme la correspondiente sentencia judicial.

Artículo 36. — La mora en el pago de las multas mencionadas en el artículo precedente y la no devolución del aporte oportunamente acordado conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del presente Régimen producirán la suspensión del derecho a participar del Fondo Partidario Permanente hasta el reintegro de las mismas.

SERVICIO EXTERIOR

Establécese para el personal del Servicio Exterior de la Nación así como también para el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en la ciudad de Nueva York, un complemento transitorio sobre las remuneraciones mensuales vigentes.

DECRETO
Nº 1.026

Bs. As., 27|10|82

VISTO el Decreto Nº 3.168 del 28 de diciembre de 1978 que estableció el régimen de remuneraciones para el personal del Servicio Exterior de la Nación, así como para el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, destacado en misiones permanentes en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de su texto autoriza al citado Departamento de Estado para aprobar los cambios que deban introducirse, sobre la base de las variaciones que se produzcan en función del régimen de las Naciones Unidas y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º de dicho Decreto Nº 3.168|78.

Que desde comienzos del año 1981, fecha en la cual se efectuó el último ajuste de las remuneraciones del personal aludido, se ha producido una marcada variación en la paridad entre la divisa establecida en dicho régimen y la utilizada, lo que ocasiona un sensible perjuicio al personal comprendido en el citado Decreto Nº 3.168|78 y que particularmente se acentúa en quienes se desempeñan en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Que se hace necesario superar esa situación en forma inmediata, aunque con carácter transitorio, hasta tanto finiquiten los estudios que permitan establecer un régimen definitivo de carácter general que, dentro del sistema establecido, permita eliminar el aludido factor de distorsión.

Que para ello se estima indispensable acordar con carácter restrictivo y circunscripto exclusivamente al personal que se desempeña en la ciudad de Nueva York, un complemento transitorio equivalente al veintiocho por ciento (28%) del monto de las remuneraciones que actualmente perciben y que fueran fijadas por la Resolución Ministerial Nº 1.575 del 10 de noviembre de 1980.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha dado su consentimiento a la medida que se propicia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de noviembre de 1982 y hasta el 30 de abril de 1983, establécese para el personal del Servicio Exterior de la Nación así como también para el personal administrativo y de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destacados en misiones permanentes en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, un complemento transitorio del veintiocho por ciento (28%) sobre las remuneraciones mensuales vigentes, fijadas por la Resolución Nº 1.575 de dicho Ministerio, del 10 de noviembre de 1980.

Art. 2º — El mayor gasto que ocasione el cumplimiento de este Decreto se atenderá con cargo de los créditos específicos existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.006 — Bs. As., 26|10|82
Autorízase el desplazamiento a Nueva York - Estados Unidos de America - del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. D. Juan R. Aguirre Lanari, Presidente de la Delegación Argentina al XXXVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Autorízase asimismo el desplazamiento a dicha ciudad de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, integrantes de la Delegación Argentina: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Gustavo E. Figueroa Secretario de Embajada de Primera Clase D Juan Carlos Kreckler, y D. Oscar Alberto Fernández Suárez, Asesor del Gabinete del Ministro.

DECRETO Nº 1.024 — Bs. As., 26|10|82
Autorízase el desplazamiento a Washington - Estados Unidos de América - de la Delegada Titular argentina ante la Comisión Interamericana de Mujeres, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Dra. María Cristina Guzmán de Andreussi y la Licenciada Amalia Saionz de Pollack, en carácter de Delegada Alterna, para participar en la XXIa. Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.027 — Bs. As., 26|10|82
Autorízase el viaje del ingeniero Fernando Vila a la ciudad de Paris, República Francesa, a fin de participar en la XVIa Reunión de la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), que tendrán lugar entre el 2 y el 20 de noviembre de 1982.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 942 — Bs. As., 20|10|82
Desígnase a los señores Ingeniero D. Alfredo Sac... D. Arturo Humberto Herrera, ambos de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para participar en las sesiones del consejo Consultivo de Estudios Postales de la Unión Postal Universal (UPU), y a la del Grupo de Trabajo "Gastos Terminales", correspondiente a la Comisión 5 del Consejo Ejecutivo de la citada Unión, que se realizarán en la Ciudad de Berna (Suiza) desde el 8 al 18 de noviembre del corriente año.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualización de las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
RGADEF
Nº 3.790

Bs. As., 26|10|82

VISTO el artículo Nº 774 del código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por la Ley Nº 22.658|82.

Que la comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 372 - Actuación Nº 508, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público.

Que de acuerdo a las normas impartidas por Resolución Nº 2.278|81 corresponde adecuar las escalas a dicha reglamentación.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por el Departamento Económico Financiero,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de noviembre de 1982 las escalas de retribución contenidas en los anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional, en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y de la Administración Nacional de Aduanas y por el Departamento Económico Financiero hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA

Inclúyese al personal de carga y descarga, que presta servicios en playas destinadas a la consolidación y desconsolidación de contenedores, dentro del régimen de la citada Caja.

RESOLUCION
Nº 1.053

Bs. As., 6|10|82

VISTO:

Las facultades conferidas por el Art. 54 del Decreto 3.256|65, ratificado por ley Nº 16.887; y

CONSIDERANDO:

Que algunas tareas de carga y descarga que habitualmente se efectuaban en las proximidades del lugar de amarre de las embarcaciones, actualmente, en razón de las nuevas modalidades operativas, fundamentalmente derivadas de la utilización masiva de contenedores se realizan en playas destinadas a la consolidación y desconsolidación de los citados elementos.

Que cabe considerar a esos lugares como sectores auxiliares que integran el ámbito portuario.

Que los trabajadores que prestan servicios en dichos predios desarrollan actividades similares a las que cumplen los demás beneficiarios de esta Caja de Asignaciones Familiares.

Que parte del personal dedicado a estas tareas se encuentran amparados por el régimen de esta Caja, en razón de lo establecido por la Disposición Nº 2,82 de la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Río de La Plata.

Que corresponde extender estos beneficios al resto de los trabajadores que nos ocupa, a fin de cumplimentar adecuadamente los principios de universalidad e igualdad que cimentan a la seguridad social.

Que la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, mediante Resolución Nº 10.946, del día de la fecha, excluyó de su ámbito al personal referido que pudiera haberse considerado incluido en la misma.

Que la Sindicatura ha prestado conformidad a la presente.

Por ello,

El Interventor en la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba en uso de las facultades emergentes del Art. 2º de la Ley Nº 21.295 y de la Resolución Nº 49/S.E.S.S.

Resuelve:

Artículo 1º — Incluir al personal de carga y descarga, que presta servicios en playas destinadas a la consolidación y desconsolidación de contenedores, dentro del régimen de esta Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba.

Art. 2º — La presente comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1982.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Américo A. Blanco

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse mercaderías comprendidas en una posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, al régimen establecido por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION
Nº 270

Bs. As., 26|10|82

VISTO el expediente Nº 17.309|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de productos exportables al régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5%) que establece el decreto Nº 2.863|72.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por la resolución M.E. Nº 859 del 24 de junio de 1974, se ha expedido respecto de la conducta a seguir en cada caso (Actas Nros. 286 y 287).

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto por las leyes 20.545 y 22.520, en uso de las facultades conferidas por los decretos Nros. 2.863|72 y 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase al régimen establecido por el decreto Nº 2.863|72, bajo las condiciones establecidas por su artículo 1º, a las mercaderías comprendidas en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE) que se indican a continuación: Expedientes Nros. 117.772|81, 117.773|81, 117.774|81 y 117.775|81.
Posición NADE: 73.10.02.01.
Designación: Aceros sin trabajar en barras.
Mercado: Irlanda (Eire) y Reino Unido.

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir del 23|12|81.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 478

Bs. As., 18|10|82

VISTO el expediente Nº 693.716|82. del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total de los costos, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales.

Que con el propósito de favorecer la regularización de los servicios suspendidos por falta de pago resulta oportuno efectuar sin cargo la rehabilitación de los mismos por el término de sesenta (60) días.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las empresas Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima.

Que el artículo 22, inciso 3º. de la Ley 22.520, faculta a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de las empresas y sociedades del Estado.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, a aplicar los cuadros tarifarios, que agregados, forman parte integrante de la presente resolución, a partir de la facturación que incluya fechas de lectura a medidores posteriores a la cero (0) hora del 19 de octubre de 1982.

Art. 2º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA. S. A.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	54.400
Los primeros 200 kwh|bimestre	$ por kwh	1.090
Los siguientes 100 kwh|bimestre	$ por kwh	1.740
Excedente de 300 kwh|bimestre	$ por kwh	2.075

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 100 kwh|bim. inclusive, tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquéllas por consumos mayores de 100 kwh|bim. y hasta 200 kwh|bim. inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 2		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	57.200
Los primeros 4.000 kwh|bimestre	$ por kwh	2.020
Excedente de 4.000 kwh|bimestre	$ por kwh	1.225
Tarifa Nº 3		
Servicio Total		
Lámpara de 100 w	$ por mes	146.600
por cada ± 1 w	$ por mes	565
Lámp. de 100 w, por cada ± 100 h|año	$ por mes	1.140
Servicio parcial	$ por kwh	1.380
Tarifa Nº 4		
Inciso 1), acápites a) y b)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	67.200
Los primeros 4.000 kwh|bimestre	$ por kwh	2.020
Excedente de 4.000 kwh|bimestre	$ por kwh	1.270
Inciso 1), acápite c)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	54.400
Los primeros 200 kwh|bimestre	$ por kwh	1.090
Los siguientes 160 kwh|bimestre	$ por kwh	1.740
Excedente de 360 kwh|bimestre	$ por kwh	2.150
Tarifa Nº 5		
En Baja Tensión	$|kw y mes	61.910
Por capac. de suministro:		
En Media Tensión (*)	$|kw y mes	58.020
En 132 kV	$|kw y mes	54.120
En Baja Tensión	$|kw y mes	125.000
Por exc. en hs. de Punta:		
En Media Tensión (*)	$|kw y mes	117.000
En 132 kV	$|kw y mes	110.000
Los primeros 10.000 kwh|mes	$ por kwh	880
Los siguientes 40.000 kwh|mes	$ por kwh	625
Los siguientes 400.000 kwh|mes	$ por kwh	570
Excedente de 450.000 kwh|mes	$ por kwh	480
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	16.50
Descuento por entrega en 132 kv	$ por kwh	32,20
Descuento valle nocturno	$ por kwh	80,00
Descuento por tg Ø menor de 0,7		
entre 0,65 y 0,7	$ por kwh	4.20
entre 0 y 0,1	$ por kwh	37,70
Descuento inciso 11º	%	7
Recargo por tg Ø mayor de 0,75 por cada 0,01 de diferencia	$ por kwh	2,60
Tarifa Nº 6		
Los primeros 400.000 kwh|mes	$ por kwh	1.020
Los siguientes 1.200.000 kwh|mes	$ por kwh	840
Excedente de 1.600.000 kwh|mes	$ por kwh	710
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	43 3
Recargo por entrega en c. continua	$ por kwh	86,6

(*) Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33 - 27,5 - 20 - 13,2 - 6,375 y 6,5 kV.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 7		
Consumos entre las 17 y 22.30 horas	$ por kwh	1.300
Consumos entre las 22.30 y 6.30 horas del día siguiente	$ por kwh	415
Consumos entre las 6.30 y 17 horas	$ por kwh	564
Descuento por entrega en Media Tensión (*)	$ por kwh	43.3

Servicio de rehabilitación: Sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente resolución.

A partir de los sesenta días de vigencia de la presente resolución se abonará: por cada servicio $ 100.000

(*) Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33 - 27,5 - 20 - 13,2 - 6,875 y 6,5 kV.

CONEXIONES DOMICILIARIAS A PARTIR DEL 19|10|82

Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:

Costo de Conexiones Domiciliarias	en miles de $
a) Conexiones comunes por usuario	
Aéreas monofásicas	1.625
Subterráneas monofásicas	4.308
Aéreas trifásicas	2.825
Subterráneas trifásicas	4.660
b) Conexiones especiales por usuario	
Aéreas monofásicas	2.330
Subterráneas monofásicas	7.345
Aéreas trifásicas	3.385
Subterráneas trifásicas	7.700
c) Conexión aérea complementaria	
Adaptación de monofásica a trifásica	2.190

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1|5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 2 con una potencia instalada de hasta 2 kw se aplicará un quinto (1|5) del costo de la conexión que corresponda.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

a) PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.300
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	1.040
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.860

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 2 - A		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.220
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.960
Tarifa Nº 2 - B		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.4[illegible]0
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.095
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	1.925
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	2.375
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	2.585
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	2.780
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	4.085
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	51.100
Todo el consumo mensual	$|kwh	1.800
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	65.500
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1.120
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	935
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	760
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	490
Tarifa Nº 6		
66 kv o más:		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 4.000 kw o fracción	$	135.500
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	131.200
Excedente de 12.000 kw	$	127.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	315,0
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	295,0
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 3.000 kw o fracción	$	143.100
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	138.700
Excedente de 11.000 kw	$	135.100
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	320,0
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	302,0
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	150.500
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	146.200
Excedente de 10.000 kw	$	142.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	325,0
Excedente de 350 kwh o fracción	$|kwh	308,0

b) PROVINCIAS: SAN JUAN, SANTA FE, CATAMARCA, SALTA y JUJUY

	Unidad	Importe a aplicar del 19|10|82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	132.000

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción ..	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Descuento según punto 23º Normas de aplicación Res. M. E Nº 98\|76: D = O.

c) PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.400
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	1.050
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.385

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh\|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquellas por consumos mayores de 50 kwh\|mes y hasta 100 kwh\|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	51.900
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.280
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.010
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	51.900
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.450
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.120
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	1.965
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	2.425
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	2.640
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	2.850
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	4.170
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	51.300
Todo el consumo mensual	$|kwh	1.840
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	66.100
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1.140
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	960
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	770
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	510
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 4.000 kw o fracción	$	136.700
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	132.000
Excedente de 12.000 kw	$	128.500
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	315,0
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	295,0
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 3.000 kw o fracción	$	144.200
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	139.600
Excedente de 11.000 kw	$	136.100
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	320,0
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	302,0
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	151.700
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	147.000
Excedente de 10.000 kw	$	143.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	325,0
Excedente de 350 kwh o fracción	$|kwh	303,0
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargo según art. 1º) Res. M.E. Nº 1063\|78.

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución (habiéndose o no retirado el medidor).

A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Resolución se abonará $ 91.600 y 46.300 según se haya o no retirado el medidor

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = O.

ch) PROVINCIA DE FORMOSA.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.300
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	1.040
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.360

Bonificación. Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh\|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquellas por consumos mayores de 50 kwh\|mes y hasta 100 kwh\|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.220
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.930
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.410
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.095

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	1.925
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	2.375
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	2.585
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	2.780
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	4.085
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	51.100
Todo el consumo mensual	$|kwh	1.800
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	65.500
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1.120
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	935
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	760
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	490
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 4.000 kw o fracción	$	135.500
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	131.200
Excedente de 12.000 kw	$	127.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	375
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	360
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 3.000 kw o fracción	$	143.100
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	138.700
Excedente de 11.000 kw	$	135.100
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	380
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	365
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	150.500
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	146.200
Excedente de 10.000 kw	$	142.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	390
Excedente de 350 kwh o fracción	$|kwh	370
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	400
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	375
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargo según art. 1º) Res. M.E. Nº 1063\|78.

Inc. 1º) Por mora. 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución (habiéndose o no retirado el medidor).

A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Resolución se abonará $ 91.600 y 46.300 según se haya o no retirado el medidor.

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = O.

d) PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO.

	Unidad	Importe a aplicar del 19|10|82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	400
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	375
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98\|76: D = O.

e) PROVINCIAS DE BUENOS AIRES (ZONA LITORAL)

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 2 - A		
C.F.M. por suministro	$	51.900
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.280
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.010
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	66.100
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1.140
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	960
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	770
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	510
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargos según art. 1º) Res. M.E. Nº 1.063\|78.

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución (habiéndose o no retirado el medidor).

A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Resolución se abonará $ 91.600 y $ 46,300 según se haya o no retirado el medidor.

f) PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir del 10|10|82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	96.300
Todo el consumo mensual	$|kwh	224
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

g) PROVINCIAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN.

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.300
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	845
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.505

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

Tarifa Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	51.500
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.110
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.955
Tarifa Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	51.500
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.110
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.030
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	1.925
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	2.375
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$|kwh	2.585
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	2.780
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	4.085
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	51.000
Todo el consumo mensual	$|kwh	1.800
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	65.200
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	760
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	705
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	535
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	430
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	90.400
Todo el consumo mensual	$|kwh	210
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	88.000
Todo el consumo mensual	$|kwh	213
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	105.400
Todo el consumo mensual	$|kwh	220
Tarifa Nº 7 (Menor de 12 mw)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	91.800
Todo el consumo mensual	$|kwh	217
Tarifa Nº 8 (De 12 mw o más)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	85.560
Todo el consumo mensual	$|kwh	194
Recargo por transformación adicional T. 6, T. 7 y T. 8		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	8.000
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5
Tarifa Nº 9 (Zona de Frontera)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	46.800
Todo el consumo mensual	$|kwh	335

Recargo segun art. 1º) M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución habiéndose o no retirado el medidor.
A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Resolución se abonará $ 91.600 y 46.300 según se haya o no retirado el medidor.

h) PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.300
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	1.040
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.860

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquellas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

Tarifa Nº 2 - A		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.220
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.960
Tarifa Nº 2 - B		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.410
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.095
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$|kwh	1.925
Con rep. lámp. incandescente	$|kwh	2.375
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$|kwh	2.585
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$|kwh	2.780
Con rep. lámp. vapor de sodio	$|kwh	4.085
Tarifa Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	51.100
Todo el consumo mensual	$|kwh	1.800
Tarifa Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	65.500
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	1.120
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$|kwh	935
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$|kwh	760
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$|kwh	490

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 4.000 kw o fracción	$	128.000
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	124.300
Excedente de 12.000 kw	$	121.200
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	315
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	295
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 3.000 kw o fracción	$	135.500
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	131.800
Excedente de 11.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	320
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	302
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	143.000
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	139.200
Excedente de 10.000 kw	$	136.200
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	325
Excedente de 350 kwh o fracción	$|kwh	308

b) PROVINCIAS:

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	124.800
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	121.700
Excedente de 10.000 kw	$	118.400
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargo según art. 1º) M.E. Nº 1.063|78.
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución, habiéndose o no retirado el medidor.
A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Resolución se abonará $ 91.600 y 46.300 según se haya o no retirado el medidor.
Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = 0.

i) PROVINCIA DE CHUBUT

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	33.300
Primeros 100 kwh mensuales	$|kwh	1.040
Excedente de 100 kwh mensuales	$|kwh	1.850

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) de hasta 50 kwh|mes inclusive tendrán un descuento del 25 % sobre el cargo fijo y las cargas variables correspondientes, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 13 % sobre los mismos conceptos.

Tarifa Nº 2 - A		
C.F.M. por suministro	$	51.600
Primeros 4.000 kwh mensuales	$|kwh	2.220
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$|kwh	1.960
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:	$	
Primeros 2.000 kw o fracción	$	124.800
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	121.700
Excedente de 10.000 kw	$	118.400
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargo según art. 1º) Res. ME Nº 1.063|78
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución habiéndose o no retirado el medidor.
A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente resolución se abonará $ 91.600 y $ 46.300 según se haya o no retirado el medidor.

j) PROVINCIA DE SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a aplicar del 19|10|82
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	124.800
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	121.700
Excedente de 10.000 kw	$	118.400
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = 0.

k) PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir del 19|10|82
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 4.000 kw o fracción	$	136.700
Siguientes 8.000 kw o fraccion	$	132.000
Excedente de 12.000 kw	$	128.500
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	315
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	295
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 3.000 kw o fracción	$	144.200
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	139.600
Excedente de 11.000 kw	$	136.100
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	320
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	302
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	151.700
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	147.000
Excedente de 10.000 kw	$	143.600
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	325
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	308
Tarifa Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Recargo según art. 1º) Res. ME Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) Servicio de rehabilitación: sin cargo por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución habiéndose o no retirado el medidor.

A partir de los sesenta (60) días de vigencia de la presente resolución se abonará $ 91.000 y $ 46.300 según se haya o no retirado el medidor.

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 98|76: D = 0.

k) PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a aplicar del 19|10|82
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro:		
Primeros 2.000 kw o fracción	$	135.400
Siguientes 8.000 kw o fracción	$	133.000
Excedente de 10.000 kw	$	128.800
Consumo mensual de energía:		
Primeros 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	330
Excedente de 350 kwh|kw o fracción	$|kwh	304
Recargo por transformación adicional		
C.F.M. por kw o fracción de cap. de suministro	$	7.900
Todo el consumo mensual	$|kwh	14,5

Descuento según punto 23º Normas de Aplicación Res. M.E. Nº 93|76: D = 0.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Apruébase la Reglamentación para la compra de Trigo Pan de la campaña 1982|83.

RESOLUCION Nº 23.426

Bs. As., 25|10|82

VISTO, el proyecto de Reglamentación de Compras de Trigo Pan para la campaña 1982|83, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 3.246|77 del Poder Ejecutivo de la Nación autoriza a la Junta Nacional de Granos a comprar los granos y productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma.

Que el artículo 4º del mismo decreto faculta a la Junta Nacional de Granos para reglamentar su aplicación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta de Trigo Pan de la campaña 1982|83.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Federico G. Dussel

REGLAMENTO DE COMPRAS

I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 1º de noviembre de 1982 y hasta el 31 de marzo de 1983 la Junta Nacional de Granos, comprará trigo duro en condiciones estándar.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes.
b) Personal autorizado de las Instalaciones Oficiales.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:

a) Instalaciones de agentes.
b) Instalaciones de molinos harineros.
c) Silos Chacra.
d) Instalaciones oficiales de campaña.
e) Instalaciones oficiales portuarias (cuando la Gerencia Comercial lo autorice).

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada a la intemperie.

Artículo 3º — La Junta Nacional de Granos establecerá el precio de referencia.

Dicho precio se establecerá por mercadería puesta sobre vagón o camión en puerto o lugar de referencia salvo aquellos casos en que se autorice expresamente la certificación en puerto, en los que se entenderá dicho precio, depositado en elevador.

Los puertos o lugares de referencia son los siguientes:

Córdoba (Capital)
Buenos Aires
Bahía Blanca
Concepción del Uruguay
Diamante
Mar del Plata
Necochea
Rosario
Villa Constitución
San Nicolás
San Pedro
Santa Fe
y el territorio de las provincias del:
Chaco *
Formosa *
Jujuy *
Salta *
Tucumán *
Santiago del Estero *

* En estos casos deberá ser mercadería de producción de las mismas.

Artículo 4º — El precio que determine esta Junta Nacional de Granos debe entenderse para trigo duro a granel grado 2 depositado y acondicionado estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o descuento %
1	+ 1
3	— 1.5

Artículo 5º — El trigo duro grado 1 o grado 2 cuyo contenido proteico sea superior al 13 % gozará de una bonificación de un 3 % sobre el precio correspondiente a cada grado.

El porcentaje establecido se entiende sobre una base de humedad de 13.5 por ciento.

Esta bonificación será siempre reconocida en Instalaciones Oficiales.

Para los casos de depósito en las demás instalaciones autorizadas según el artículo 2º, corresponderá también la bonificación cuando el agente interviniente esté en condiciones de realizar el análisis, certificarlo y depositar la mercadería en almacenaje diferenciado.

Artículo 6º — Liquidación — El precio de la operación se obtendrá descontando del precio de referencia de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado), el flete al puerto o lugar de referencia económicamente más conveniente para el productor. El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado las mermas por zarandeo y secado, si correspondiera, y hasta un 0.3 por ciento en concepto de merma de manipuleo.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Sobre este importe, las deducciones permitidas al productor son:

1. Gastos Convenidos

1.1. Gastos Generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de pesaje, carga descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo.

1.2. Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.

1.3. Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios varios de: acondicionamiento de la mercadería, para su ingreso al elevador en condiciones estandar en los casos que correspondiere.

1.4. Comisión: Será de libre contratación entre las partes.

2. Impuestos: Deberán descontarse asimismo todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea además agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones.

2.1. Impuestos a los Ingresos Brutos: La tasa local correspondiente.

2.2. Impuesto de Sellos.

2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 7º — Fletes — El flete a deducir del lugar del depósito al puerto o lugar de referencia, se regirá por la tarifa al puerto o lugar de referencia más conveniente. Se tomará la tarifa más económica vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria solo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario, más los gastos de tracción en puerto si correspondiera.

b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

II — DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 8º — Compras a través de Agentes — El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 6º. Lo pactado se volcará en el formulario 1.116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "otros" de las Condiciones de Entrega del formulario 1.116 "A" el agente deberá indicar el monto de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos Comisión .... %". El productor recibirá copia del formulario.

Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando en consecuencia habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente siempre y cuando ha-

yan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cuatro días subsiguientes al cierre de la liquidación. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicios de sus derechos por la apelación, dar orden de venta fijando el precio, aun cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 9º — Compras en Instalaciones Oficiales con Entrega Directa de Chacra — Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de campaña. Asimismo, será opción de la Gerencia Comercial disponer la certificación en elevadores oficiales portuarios. En concepto de gastos de administración la Junta Nacional de Granos cobrará en estos casos el equivalente de hasta un 3 % del importe bruto de la operación además del importe que corresponda por servicios de ingreso y egreso, en los casos de certificación en campaña, e ingreso, en los casos de certificación portuaria (de acuerdo al régimen tarifario vigente). Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1. Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince días contados a partir de dicha fecha.
2. Lacrar muestras de las entregas parciales y exigir el recibo provisorio.
3. Recibir completada la carga, original y dos copias del Certificado - Liquidación (F. 1.959).
4. Presentar, en caso de disconformidad con el resultado del análisis el pedido de reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.
5. Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del 100 % de la operación.

Artículo 10. — Los plazos y formas de pagos al productor serán los siguientes:

— Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de los seis (6) días hábiles de liquidada.
— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: será pagado en el acto por la sucursal del Banco elegido contra la presentación de la Orden de Pago.

Artículo 11. — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III — REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DERECHO

EMITIDO POR AGENTES

Artículo 12. — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (F.C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 13 — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 400 toneladas ni inferiores a 50 toneladas.

Artículo 14. — Las liquidaciones primarias que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad, aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 15. — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones estandar de calidad y condición con una tolerancia en cantidad de hasta un 3 %, y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

Artículo 16. — Presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 24 de esta reglamentación de compras, liquidando las diferencias de calidad y cantidad de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 24.

En el pago del almacenaje devengado cabrán las siguientes alternativas:

a) **Pago previo a la entrega:** Salvo en el caso de que el último endosatario sea un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas a esta Junta Nacional de Granos, el agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.
En esta alternativa la mercadería devengará almacenaje hasta el día anterior al inicio de la entrega.

b) **Pago contra entrega:** En caso de no exigirse el previo pago o siendo el último endosatario un molino harinero u otro beneficiario autorizado por esta Junta Nacional de Granos, para el cálculo del almacenaje devengado se computará hasta el día de la última carga y si por algún motivo se interrumpiesen las entregas se podrá liquidar el parcial entregado. Es obligación abonar el almacenaje dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de la última carga. De incurrirse en mora en la efectivización del pago, las facturas estarán referidas a la tarifa vigente al quinto día, y, devengarán a partir del sexto día de la fecha de presentación de factura un interés equivalente al de la tasa testigo para depósitos a 30 días del Banco Central, correspondiente al día de la última entrega, más un punitorio del 100 % sobre el citado interés.

De incurrirse en incumplimiento de pago, para los casos en que el titular por endoso de los F.C. 377 sean un molino harinero u otro beneficiario autorizado a operar con garantías ofrecidas, la Junta Nacional de Granos se hará cargo de dichos incumplimientos siempre y cuando sea informada fehacientemente en un plazo no mayor de 15 días a contar de la última entrega. La lista de molinos harineros u otros beneficiarios que esta Junta Nacional de Granos decida, se dará a conocer a través de la Gerencia Comercial del organismo.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación.

Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 17. — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado de depósito. Se consignará al dorso del certificado y debe ser firmado por el endosante designado al beneficiario.

Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 18. — El 15 de noviembre de 1983 vencerán todos los certificados de depósito emitidos en la zona ubicada al norte de la ruta Nacional Nº 5 (incluida ésta), y el 15 de diciembre de 1983 los ubicados al sur de la misma.

A la fecha de vencimiento el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 19. — Seguros — Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo a su favor por el valor del mercado. Deberán asimismo contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las 24 horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos, individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro y si el daño no hubiera sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de esta Reglamentación.

Artículo 20. — Depósito en Silos Chacra — Cuando los agentes acuerden con los productores el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la misma, tanto en calidad como en cantidad y cumplimiento de entrega, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje será a favor del depositario.

La circunstancia prevista se hará constar al dorso del Certificado de Depósito por lo cual el agente y el depositario suscribirán y refrendarán la siguiente leyenda:

"Operación realizada en los términos del artículo 20 de la resolución Nº 23.436".

Artículo 21. — Depósito en Instalaciones de Molinos Harineros. — Los agentes podrán acordar con los molinos harineros el depósito de la mercadería en las instalaciones de estos últimos, estableciendo la Gerencia Comercial tonelajes máximos por molino para este tipo de operación. En estos casos el agente y el depositario serán solidariamente responsables por la conservación de la mercadería, tanto en cantidad como en calidad, quedando afectado el margen de garantía del agente de compra. El almacenaje devengado por la mercadería depositada en instalaciones de molinos harineros será en todos los casos a favor del depositario.

En caso de que el molino depositario hubiere presentado la garantía y declaración de bienes correspondientes en la forma dispuesta por resolución "JNG" Nº 22.004, no quedará afectado el margen de garantía del agente de compra y éste no será responsable por el cumplimiento del depósito en cuanto a calidad y cantidad.

Artículo 22. — Traslado de Mercadería. — Los traslados de mercadería deberán realizarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) **Traslados solicitados por agentes:** Los depositarios que lo soliciten podrán ser autorizados para trasladar la mercadería depositada en sus instalaciones. En su solicitud deberán detallar los certificados para los que soliciten el traslado y la instalación a la que será remitida la mercadería.
Sólo se autorizarán traslados destinados a las instalaciones mencionadas en el artículo 2º. Los gastos serán por cuenta del solicitante, quien abonará flete, gastos de manipuleo por el ingreso a la nueva instalación y un importe que fijará esta Junta Nacional de Granos en concepto de gastos administrativos.
La diferencia de flete a puerto resultante del traslado será ajustado a favor o en contra de la Junta Nacional de Granos. Cuando el traslado sea efectuado a instalaciones de molinos harineros dicha diferencia será liquidada al molino depositario en oportunidad de su compra por parte de dicho molino, o bien del retiro de la mercadería por parte de esta Junta Nacional de Granos.
Con la nueva ubicación se deberá emitir un nuevo certificado de depósito. Hasta la presentación de éste tendrá plena vigencia el primitivo. En todos los casos, con la única excepción de traslados a instalaciones oficiales, la obligatoriedad de entrega será en origen.

b) Traslados ordenados a instalaciones portuarias o de campaña: La Junta Nacional de Granos podrá dar orden de entrega en instalaciones portuarias o de campaña afectando mercadería amparada por certificados F.C. 377. De efectivizarse dicha orden con obligatoriedad de entrega en destino se procederá de la siguiente manera:
1) Cuando los depositarios cuenten con posibilidades de carga por ferrocarril, podrán despachar la misma por este medio, a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los vagones previamente solicitados; deberán remitir además comprobante de haber solicitado vagones, dentro de las 24 horas de haber recibido el pedido de aplicación. Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar a la Gerencial Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.
2) En los casos de utilizarse transporte camionero, la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto o instalación de campaña.
Independientemente del medio de transporte utilizado la Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En los casos a) y b) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado la Junta Nacional de Granos anulará los certificados F.C. 377 afectados y, de corresponder, pagará o cobrará en el término de cinco (5) días de presentadas, las facturas correspondientes; dicha facturación deberá presentarse dentro de las 72 horas de tener la documentación en su poder. Se liquidarán y pagarán en idéntico plazo todas las compensaciones devengadas al depositario original, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado F.C. 377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad de entrega en origen, el nuevo certificado F.C. 377, y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado F.C. 1966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente. Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 24.

Artículo 23. — **Afectación de Garantías de agentes en las compras de la Junta Nacional de Granos.** Para las compras de trigo pan que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución regirá el siguiente sistema de afectación de garantías:

1) Sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros, aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos, en virtud de haber presentado las garantías correspondientes.
Los agentes que deseen certificar mercadería depositada en instalaciones de molinos harineros deberán exigir a éstos, en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos que a tal efecto determine la Gerencia Fiscalización.
2) A los efectos de esta reglamentación los molinos harineros podrán presentar las garantías correspondientes para certificar mercadería depositada en sus propias instalaciones.
3) La emisión de certificados F.C. 377 por mercadería depositada en instalaciones de agentes autorizados, o en silos de productores de acuerdo a la presente reglamentación afectará garantías del agente en los términos de la resolución "JNG" Nro. 22.004, exceptuando los casos previstos en el art. 21 de la presente.

IV - CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Artículo 24. — **Cumplimiento de entrega.** — La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión/vagón o elemento de transporte ofrecido o solicitado por el titular del certificado de depósito, en los casos de entrega en origen previstos en el artículo 16 y en el artículo 22.

En los casos previstos en el artículo 22 con obligatoriedad de entrega en destino, la obligación de entrega se considerará cumplida, efectivizada la misma en la instalación portuaria o de campaña según corresponda.

Consideraciones especiales respecto de:

a) Cantidad: Se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un 3 % del total del grano amparado por los certificados de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.
b) Calidad: Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en el estandar vigente.
c) Precio: Las diferencias de calidad y cantidad se liquidarán al precio del trigo duro grado 2 de la cámara arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, del día anterior al de la liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de las 72 hs de recibida la documentación correspondiente.
A tal efecto se considerarán:
— La cotización de la Cámara Arbitral de Bahía Blanca, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Bahía Blanca, Necochea, o Mar del Plata.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Buenos Aires, para mercadería cuyo puerto de referencia sea Buenos Aires o San Pedro.
— La cotización de la Cámara Arbitral de Rosario, para los restantes puertos o lugares de referencia.
— En caso de que la Cámara Arbitral correspondiente no haya fijado precio al día de funcionamiento del mercado inmediatamente anterior al de la liquidación, se tomará la cotización de la Cámara Arbitral más cercana.
d) Bonificaciones y rebajas: Las bonificaciones y rebajas correspondientes a las diferencias de grado de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 4º.
e) Plazo.
1) Para entrega en origen: La entrega deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 hs. a contar del momento en que se haya puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 toneladas diarias o del 5 % de la capacidad de acopio registrada de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado. En caso de presentarse más de un titular de certificados F.C. 377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.
2) Para entrega en destino: Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. En caso contrario el depositario podrá realizar la entrega dentro de los dos días hábiles posterio-

res haciéndose pasible de las multas que a tal efecto establezca la Junta Nacional de Granos. A partir del tercer día hábil el depositario entrará en incumplimiento de entrega. Cuando la carga se realiza por ferrocarril los depositarios deberán asentar los correspondientes pedidos de vagones en un plazo máximo de 24 horas, y una vez colocados los mismos deberán iniciar la carga de inmediato.

Artículo 25. — Incumplimiento — Son situaciones que implican incumplimiento.

a) La falta de cumplimiento de entrega en los términos del artículo 24.

b) La constatación, en cualquier momento de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estandar de calidad o condición y cantidad, según exigencias y márgenes del artículo 15 de este reglamento.

A) Falta de cumplimiento de entrega y recaudos para su acreditación.

1.1. Intimación — Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 24, intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de 24 horas mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2. En caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad y/o condición en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los mismos términos del inciso 1.1.) pero con un plazo de cinco (5) días corridos, suspendiéndose a partir de la intimación las compensaciones por almacenaje.

2. Configuración del incumplimiento — De no cumplirse la intimación y dentro de las 48 horas subsiguientes al vencimiento del plazo de la misma, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante telegrama colacionado el incumplimiento de la entrega. La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3. Garantía Junta Nacional de Granos — Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por este último, admitiéndose a tal efecto una diferencia del 20 por ciento en más o en menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la expedición del nuevo certificado.

4. Subrogación — En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) Rescisión de contrato

1. Configurado y constatado el incumplimiento la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2. La rescisión del contrato se producirá sin la participación del titular del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta. En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de las condiciones estandar de calidad o condición. En este caso si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condición estandar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería en un plazo de quince (15) días corridos, suspendiéndose las compensaciones por almacenaje desde la fecha de la intimación y hasta la verificación del correcto acondicionamiento de la mercadería; esta última instancia deberá ser solicitada por ante el distrito de esta Junta Nacional de Granos correspondiente a su zona. Transcurrido dicho período si la mercadería se mantiene fuera de estandar o no se ha solicitado la verificación técnica correspondiente se rescindirá el contrato.

3. La rescisión del contrato generará, en todos los casos, a cargo del depositario la obligación del reintegro a la Junta Nacional de Granos del valor de la mercadería (descontando el flete correspondiente) según la cotización de la misma en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires correspondiente al día anterior a la liquidación de la deuda. Dicha suma será actualizada hasta la fecha de pago mediante la aplicación de la tasa testigo del Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días multiplicados por 1,2. La tasa a considerarse será para cada mes la correspondiente al último día hábil del mes anterior.

4. Si la rescisión se origina en un incumplimiento de cantidad, sobre el valor determinado en el punto 3, se aplicará un recargo punitorio del treinta por ciento (30 %).

5. Si la rescisión se origina en un incumplimiento de calidad sobre el valor determinado en el punto 3 se aplicará un recargo punitorio del quince por ciento (15 %).

6. En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan, determinar la rescisión del contrato y ser considerado esto como incumplimiento de cantidad.

7. Pagos: Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito deberán ser efectuados en la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 26. — Sanciones generales — Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el decreto ley Nº 6698,63 y la ley Nº 21.469.

Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluido de los registros respectivos.

V . COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 27 — Almacenaje — Para el cómputo del almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de iniciación y finalización de entrega, según corresponda; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de la facturación. Dicha tarifa será de cinco centavos de Dólar Estadounidense (U$S 0,05.) por tonelada y por día, y se ajustará a Pesos Argentinos de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de trigo pan, el día anterior a la fecha de facturación. El almacenaje que reconocerá la Junta Nacional de Granos será en todos los casos sobre la mercadería cuya procedencia y ubicación correspondan a las que figuran en el formulario C. 377.

Artículo 28. — Comisión Corretaje — En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra, y su posible traslado, asimismo también en la celeridad con que deberá realizar las gestiones pertinentes.

A título enunciativo se mencionan los controles mínimos a cargo del corredor:

1. La corrección de todos los cálculos aritméticos que surjan de las liquidaciones primarias como de los certificados de depósito considerados y de las liquidaciones de traslado correspondientes.

2. La vigencia del precio de referencia a la fecha de emisión del certificado de depósito.

3. El correcto llenado de todos los datos que integran el certificado de depósito.

4. La corrección de las distancias a puerto de referencia desde cada estación de compra.

5. La vigencia de las tarifas de transporte consideradas a la fecha de emisión del certificado de depósito.

6. La autenticidad de la firma del agente depositario.

Artículo 29. — Derechos de Registro — Los certificados de depósito serán registrados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario previa presentación de la documentación en la oficina de compra correspondientes.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %), así como la totalidad de los costos que demande el procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

VI - TRAMITE ADMINISTRATIVO

Artículo 30. — Compras a través de agentes.

Agente

— Llenará en un formulario liquidación Primaria las condiciones de entrega.

— Entregará copia al productor.

Al recibir la mercadería extraerá muestras de cada lote entregado, y:

— Entregará al productor recibo de la mercadería.

— Volcará en el formulario Liquidación Primaria el peso bruto ingresado y el detalle de humedad de las partidas entregadas.

Finalizada la entrega y ordenada la venta dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes:

— Armará la muestra de conjunto, conforme a las normas vigentes.

— Efectuará el análisis de la mercadería.

— Volcará el resultado en el detalle de todas las copias del formulario de Liquidación Primaria.

— Enviará al distrito de la Junta Nacional de Granos de la zona, muestra y copia del formulario Liquidación Primaria.

— Confeccionará un certificado de depósito por original y tres copias, por mercadería de un mismo precio y calidad.

— Remitirá al corredor:

Certificado de depósito (original y dos copias). Liquidaciones Primarias (original) que den origen al certificado.

En caso de que las órdenes de venta se realicen en forma parcial y que por lo tanto se ordene más de una venta por cada certificado de depósito intransferible (C. 1116 A) este último sólo se enviará adjunto a la primera venta parcial correspondiente a la mercadería comprendida en dicho certificado.

— Archivará:

Certificado de depósito (copia)
Liquidación primaria (copia)

Corredor

— Recibirá del agente original y dos copias del certificado de depósito y original de Liquidación Primaria.

— Archivará un ejemplar del certificado de depósito.

— Presentará en la Junta Nacional de Granos (Bolsa de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario según corresponda) original y copia del certificado de depósito y liquidación primaria original.

— Recibirá de la Junta Nacional de Granos el pago del certificado de depósito entregado, y la correspondiente liquidación.

— Remitirá al agente el importe bruto de las liquidaciones.

Agente

— Recibirá del corredor el importe bruto de las liquidaciones.

— Abonará al productor el importe neto de la liquidación, efectuando los descuentos y deducciones que consten en ella.

Artículo 31. — Traslado de mercadería.

a) Solicitados por los Agentes

Agente

Al solicitar un traslado de mercadería a una nueva instalación:

— Confeccionará el formulario 1990.

— Enviará la solicitud a la Junta Nacional de Granos, Gerencia Comercial, Departamento Mercado Interno.

Una vez recibida la aprobación de traslado de la Junta Nacional de Granos:

— Trasladará la mercadería

— Exigirá del nuevo depositario la entrega de un certificado de depósito.

Nuevo Depositario

Finalizada la entrega:

— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.

— Confeccionará un certificado de depósito (original y dos copias).

— Entregará original y copia (1), al agente depositante.

— Archivará la copia restante.

En caso de que el nuevo depositario sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21. Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una instalación oficial de campaña, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966, y el certificado de depósito oficial correspondiente.

Agente

Finalizado el traslado:

— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.

— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

Corredor

— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

Junta Nacional de Granos

— Registrará el nuevo certificado.

— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.

— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

Corredor

— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente, junto con el certificado original para su anulación.

b) Ordenados por la Junta Nacional de Granos

Junta Nacional de Granos

— Notificará fehacientemente al corredor correspondiente los certificados afectados y el lugar de destino del traslado a efectuar.

Corredor

— Informará al agente de la orden de aplicación recibida.

Agente

— Trasladará la mercadería.

Finalizado el traslado:

Exigirá del nuevo depositario la confección de los comprobantes de entrega correspondiente.

Nuevo depositario

Finalizada la entrega:

— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.

— Confeccionará un certificado de depósito (original y 2 copias).

— Entregará original y copia (1), al agente depositante.

— Archivará la copia restante.

En caso de que el nuevo depositante sea un molino, deberá el nuevo certificado ser emitido por el agente en los términos del artículo 21.

Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una Instalación Oficial, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966, y el certificado de depósito oficial correspondiente.

Agente
Finalizado el traslado:
— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.
Corredor
— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria, el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.
Junta Nacional de Granos
— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.
Corredor
— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente junto con el certificado original para su anulación.

VII - CERTIFICADO DE DEPOSITO (F. C. 377)
Artículo 32. — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el C. 377.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Precios de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION
Nº 23.437
Bs. As., 25|10|82

VISTO la resolución "JNG" Nº. 23.436 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1982|83, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el Ministerio de Economía ya dio a publicidad los valores que regirán desde noviembre hasta marzo venideros, por lo que sólo resta el dictado de la resolución correspondiente.

Que el precio de compra se determina, descontando del "precio de referencia", el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2, que tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1982:
Noviembre: $ 420.000.
Diciembre: $ 470.000.
Enero: $ 520.000.
Febrero: $ 565.000.
Marzo: $ 610.000.

Artículo 2º — Los precios consignados en el artículo 1º podrán ser incrementados de acuerdo con el comportamiento de las diferentes variables que inciden sobre la producción.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Federico G. Dussel.

CONCURSOS NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Concurso Público Nº 14

El Comité Federal de Radiodifusión llama a concurso público a partir del 27 de octubre de 1982 para la adjudicación de licencias para prestación y explotación de los siguientes servicios de radiodifusión.

A PRIVATIZAR
La Estación de Radio LR... de la Capital Federal.
La Estación de Radio LT3 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
La Estación de Radio LRA57 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.
La Estación de Radio LRA58 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.
La Estación de Televisión LS83 TV Canal 9 de la Capital Federal.

NUEVAS
Una Estación de Radio en la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Una Estación de Radio en la localidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Una Estación de Radio en la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.
Una Estación de Televisión en la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Los interesados deben adquirir el pliego de bases y condiciones en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, Suipacha 765 5º piso, Capital Federal, a partir de la fecha, en días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.500.000.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el Comité Federal de Radiodifusión, Suipacha 765, 9º piso, de esta Capital, a partir del día 22 de diciembre de 1982 hasta el día 28 de diciembre de 1982 inclusive, en días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 29|10 Nº 7.677 v. 4|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 8|82

Llámase a concurso público de precios por la prestación de servicios de desmontaje y montaje de dos (2) cintas de embarque y dos (2) caños telescópicos de embarque.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 1982 a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2600 de la mencionada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros - Paseo Colón 359,79 - 2do. piso, Capital Federal.
e. 29,10 Nº 7.667 v. 1º|11|82

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 1 del empréstito "Bonos Externo 1982" de u$s. 78,75 Números 1.033.793|797 de u$s. 393,75 Nº 1.335.461.
$ 1.260.000 e. 29|10 Nº 30.884 v. 26|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 1.339.733 y de u$s. 10.000 Nº 1.616.024, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
$ 1.260.000 e. 29|10 Nº 30.891 v. 26|11|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de estatutos confeccionados de conformidad con la Resolución 195|81 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DEL PERSONAL DE C.I.A.B.A.S.A.
SINTESIS ESTATUTO SOCIAL
CAPITULO I
Del Nombre, Constitución y Domicilio.

Artículo 1. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1950 se constituye Sindicato del Personal de CIABASA, que agrupará a los trabajadores, obreros y empleados sin cargo que prestaran servicios en la planta de CIABASA en Dock Sud, Avellaneda, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, queda excluido del agrupamiento capataces y quienes posean facultades para aplicar sanciones disciplinarias y a quienes posean personal subordinado.

CAPITULO III
Comisión Directiva.

Artículo 9. — La asociación será dirigida y administrada por 14 miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos. Secretario general, su adjunto Secretario de asuntos gremiales y de organización, su adjunto, Secretario de actas y finanzas, su adjunto, Secretario de información, prensa y servicios sociales, su adjunto, Secretario de deportes, recreación y extensión cultural, su adjunto, Secretario de vivienda, turismo, ayuda mutual y relaciones intersindicales, su adjunto, y dos vocales titulares, primero y segundo. Habrá además vocales suplentes, que sólo integrarán la comisión directiva, en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares, su cantidad será igual a la de vocales titulares (2) dos.

El mandato de los mismos durará (3) tres años, los miembros de la comisión directiva, podrán ser reelegidos en el mismo cargo por un solo período completo. La representación social de la entidad, será ejercida por el secretario general y en ausencia de éste por su adjunto.

A la fecha de aprobación del presente estatuto, la entidad contaba con (320) trescientos veinte afiliados.
e. 29 10 Nº 7.678 v. 29|10|82

ASOCIACION DE OFICIALES PELUQUEROS Y PEINADORES
CAPITULO I
Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, el 4 de octubre de 1943, constitúyese una institución denominada "Asociación de Peluqueros y Peinadores de la Capital Federal", con fines gremiales, que en adelante se denominará con el nombre de Asociación Peluqueros y Peinadores, con domicilio legal en Ayacucho 360, Capital Federal y siendo su jurisdicción en la Capital Federal y en los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Florencio Varela, Tigre, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Matanza Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes San Fernando, San Isidro, San Martín, Capitán Sarmiento, Vicente López, y tiene por objeto representar a todos los empleados y empleadas de peluquerías para Damas y Caballeros, Institutos de Belleza y Academias donde se enseñe cualquiera de las profesiones de la actividad, con excepción de los Encargados de peluquerías y niveles superiores, y de los trabajadores que prestan servicio en relación de dependencia en peluquerías de instituciones deportivas, entidades civiles y sociales.

CAPITULO III
Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Protesorero, Secretario Gremial, Secretario de Actas y dos Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados a la fecha de aprobación de Estatutos: 2.500 aproximadamente.
e. 29|10 Nº 7.679 v. 29|10|82

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS (S.U.T.I.A.G.A.) JARANA - E. RIOS
CAPITULO I
Denominación, constitución, domicilio, zona de actuación:

Artículo 1º: Denomínase Sindicato Unido de Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas (S.U.T.I.A.G.A.), la entidad constituida en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyendo su domicilio a todos los efectos legales en calle 25 de Junio Nº 353 de la Ciudad de Paraná, el que agrupa a todos los trabajadores jerarquizados de los establecimientos que fabriquen Aguas Gaseosas, en botellas, sifones, sachets y bidones de plásticos, con sabores, naranja, pomelo, limón, lima-limón, mandarina, manzana, colas, colas dietéticas y aguas tónicas, aguas minerales, en botellas, damajuanas, sachets o bidones de plásticos y aquellos productos legítimamente especificados en el Convenio Colectivo de Trabajo para esta actividad, con zona de actuación en toda la Pcia. de Entre Ríos. Se aclara que el personal jerarquizado es aquel administrativo con Sección a su cargo y Auxiliares Principales, como así Capataces y niveles superiores a dichas categorías.

Artículo 37: Comisión Directiva: La Comisión Directiva estará integrada de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, compuesta por: a) Un Secretario General; b) Un Prosecretario General; c) Un Secretario de Actas y Correspondencia; d) Un Tesorero; e) Un Protesorero; f) Un Secretario de Previsión y Obra Social Gremial; g) Tres Vocales Titulares; h) Dos Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes no integrarán la Comisión Directiva, sino en caso de ausencia o renuncia de los titulares. En la Comisión Directiva deberán estar representadas las tres ramas en que se compone el Gremio: la rama bebida, la rama soda y la rama mixtos.

En la Comisión Directiva no podrán tener más de tres representantes ningún establecimiento de la industria, a fin de lograr una mayor representatividad del Gremio.

Artículo 39: Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos. La renovación será total y tendrá lugar juntamente titulares y suplentes.

Cantidad de Afiliados, 450.
e. 29|10 Nº 7.680 v. 29|10|82

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE ROSARIO

Artículo 1º: Se constituye en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, por voluntad de la Asamblea General realizada el día nueve de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, esta organización obrera denominada Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Rosario. Este Sindicato agrupará en su seno a los obreros y obreras, empleados y empleadas que trabajen en los establecimientos industriales y negocios de refinerías y fraccionadores de aceites vegetales (comestibles) a excepción del personal jerarquizado, de capataces a nivel superior y quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias. Y que están establecidos dentro de la zona correspondiente al perímetro de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. El domicilio actual y legal de la Institución será en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, calle García Velloso número setecientos noventa y uno.

Comisión Directiva:

Artículo 9º: La asociación serán dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de cinco (5) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario adjunto, Secretario Gremial, tesoreros, Secretario de Actas y cuatro (4) vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de Afiliados al tiempo de la aprobación de los Estatutos trescientos cuarenta (340) afiliados.
e. 29|10 Nº 7.681 v. 29|10|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE QUILMES
COMUNICADO

A los efectos de cancelar el remanente de la deuda que esta Municipalidad tiene registrada por el período comprendido entre el 1º|1|80 y el 31|12|80, se comunica a los señores acreedores que deberán presentar para el cobro de sus créditos facturas, remitos conformados, órdenes de compra y todo documento que justifique su presentación, antes del 19 de noviembre del corriente año.

De no ser satisfecha tal exigencia dentro del plazo precedentemente fijado, se procederá a desafectar de los registros los importes contabilizados.
$ 225.000 e. 29|10 Nº 30.525 v. 29|10|82

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 5.000 Nº 12.923.334; de v$n. 10.000 Nº 14.569.501 y de v$n. 50.000 Nros. 16.922.732 y 16.9?3.312, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 1.000 Nº 9.3?3, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$ 1.800.000 e. 25|10 Nº 30.679 v. 25|11 82

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 31|8 al 30|9|82 y de haber aparecido con error de imprenta el 30|9|82 y del 15|10 al 22|10|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nros. 679.985|988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$ 1.260.000 e. 1º|10 Nº 26.058 v. 1º|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
$. 1.320.000 e. 6|10 Nº 26.562 v. 5|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1000 Nº 1.091.605, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
$ 1.320.000.- e. 20|10 Nº 29.142 v. 18|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.011.166 y 1.011.339|340, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
$ 1.320.000 e. 25|10 Nº 30.033 v. 23|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Expte.: Nº 998-5520681-8-13.

Cítese a Don GARCIA, NESTOR ENRIQUE (L.E. Nº 05.319.368) por cinco días a efectos de presentarse en la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos —Sector Citados— Chacabuco 479, 2º piso, Capital Federal, a efectos de estar en derecho, conforme Art. 2º Ley Nº 22.062.
e. 28|10 Nº 7.658 v. 3|11|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

CORTEZ, Ricardo Segundo
CAYUNAO, Florencio
GODOY, Nidia
GERALDO, Jorge Roberto
HIDALGO, Clemente
RODRIGUEZ, Ascencio
SIVOLELLA, Donato
SCAVINI, Raúl Omar
SORBELLO, Francisco Alfredo
SHITU, Jorge Arístides
NADAL, Rementeria Edgardo R.
CHAVEZ, Aurelio
ORTIZ, José Eduardo
OSORIO, José Adrián
TRINIDAD, Oscar Emilio
e. 28|10 Nº 7.657 v. 10|11|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BASILIO BALCASAR, Anacleto
FERNANDEZ, Pablo Rafael
LEDESMA, Antonio Carlos
MARTINEZ, Margarita
NIEVAS, Raúl Aldo
PIERGIACOMI, Camilo Antonio
QUINTANA, José Antonio
SANTOS, Faustino
TORRES, Bartolomé
e. 22|10 Nº 7.500 v. 4|11|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALFREDO, ANTONIO.
CRUZ RAMON DEL VALLE.
CHAILE, VALENTIN.
FERNANDEZ, SILVESTRE.
GATICA, ARMANDO.
GODOY, DIONISIO RICARDO.
MONTAÑO SANCHEZ, DIOGENES.
PAEZ, JULIO OSCAR.
PALLARES, VICTORIANO RAUL.
RAMIREZ, DANIEL ANTONIO.
RODRIGUEZ, RICARDO RAFAEL.
e. 18|10 Nº 7.356 v. 29|10|82

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

LR1 RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 2|82, por: Reparación de 2 válvulas de potencia TAW 12|20, reparación de 2 válvulas de potencia ZB 3200 y reparación de 2 válvulas de potencia 3CX2500.

Los trabajos deberán cumplir con la Especificación Técnica Nº 20 Bis. Apertura. 8 de noviembre de 1982, a las hora 15. Pliegos y especificaciones Técticas en Maipú 555, 3er piso, oficina de compras, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
$ 330.000 e. 29|10 Nº 29.917 v. 1º|11|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 8|11|82 a las 8.30 horas, en la Sección Compras de la Colonia Penal de Candelaria (U.17) Av. Fray Ruiz de Montoya s|n. Candelaria (Mnes.). Cdgo. 3308, para resolver la adquisición de pescado fresco, pollos y chorizos, para el racionamiento general de la Unidad durante los meses de noviembre y diciembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo de la Unidad en días laborables en el horario de 7 a 14 horas.
e. 29|10 Nº 7.661 v. 1º|11|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a licitación pública Nº 6|82 para el día 15 de noviembre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar, Antimonio Puro en Lingotes y Plomo puro en Lingotes.

Por pliego, condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras) Urquiza 55, 2400. San Francisco, (Córdoba).
e. 29|10 Nº 7.662 v. 9|11|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA AREA DE MATERIAL CORDOBA

Licitación Pública Ley 13.064

Apertura: 22-nov-82. Hora: 10. Lugar: A.M.C. (Ex. Fca. Militar Aviones). Nº OP-18|82. Obra: Adecuación Centro de Cómputos.

Presupuesto Oficial: $ 32.200.000.000. D.T. Nº 190: $ 5.000.000.

Garantía de Oferta: $ 322.000.000.

Venta de Pliegos: Córdoba. A.M.C., Dpto. Economía - Div. Contrataciones Especiales y de Obras, Pab. 183 - Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2.

Buenos Aires: Delegación A.M.C., Junín 1060, 1º piso, Oficinas 123 y 124.
e. 29|10 Nº 7.663 v. 18|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.782|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83 para lograr el servicio de mantenimiento integral para los equipos teleimpresores marca Olivetti, propiedad de esta Dirección General, incluidas las llamadas extras y la provisión de todo tipo de repuestos para el normal funcionamiento de los mismos, desde el 1|1 hasta el 31|12|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 29|10 Nº 7.664 v. 1º|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para lograr el servicio semanal de desratización, desinfección y desinsectización desde el 1|1 al 31|12|1983, a realizarse en edificios de esta Dirección General, ubicados en Capital y Gran Buenos Aires.

Expediente Nº 251.213|82

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1982 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Capital Federal, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio 3º piso.
e. 29|10 Nº 7.665 v. 1º|11|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1225

Expediente Nº 117.718|82

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la impresión de libro "Iniciación apícola".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 29|10 Nº 7.666 v. 1|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para la venta de: 1 Bobina de cinta de tela y goma de 140 metros de largo; 1 rollo de cinta de tela y goma de 50 metros de largo; 8 tensores para entresilos; 11 tensores para entresilos; 38 barras de hierro "L" con cuñas de madera dura y 4.000 lts. aproximadamente de gas-oil, depositado bajo tierra. Todos los elementos descriptos se encuentran en la localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe, en instalaciones de propiedad de esta Junta Nacional de Granos, arrendadas a la "Cooperativa Agrícola Ganadera Antonio Magnani Ltda". Los pliegos podrán retirarse sin cargo en la calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, dentro del horario 7 a 12 hs., o en la calle Paseo Colón 367, 2º piso Capital Federal (Gerencia de Administración y Finanzas-División Contrataciones y Suministros); dentro del horario 11 a 14 hs. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1982 a las 11 horas en la dirección nombrada en primer término, División Delegación de Administración ante la presencia de los funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran a la División citada.
e. 29|10 Nº 7.668 v. 1|11|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 13.661-L-1982

Licitación Pública Nº 7178 para contratar la provisión de 8 transceptores HF en BLU uso móvil de Industria Nacional. Precio del pliego: $ 8.000. Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 29|10 Nº 7.671 v. 2|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 9565-LP-1982

Licitación Pública

Adquisición de repuestos para automotores. Apertura: 17|11|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar.
e. 29|10 Nº 7.670 v. 9|11|82

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 51 DIA-82, para el día 30 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Roque (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, ahsta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13 Corrientes o en la oficina San Roque (Dto. 13).

Presupuesto Oficial: $ 1.818.000.000
Importe de Garantía: $ 18.180.000.
Valor del Pliego: $ 740.000.
e. 29|10 Nº 7.669 v. 11|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por Primera vez, por el término de 8 (ocho) días hábiles a partir del día 29 de octubre de 1982, para resolver Servicio de engrase y mantenimiento integral de ascensores y montacargas con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que, deseen concurrir.
e. 29|10 Nº 7.672 v. 9|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 275.968

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina impresora sistema offset, destinada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Universidad Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114 3.000 Santa Fe.

Apertura: 8 de noviembre de 1982 a las 12 horas.
e. 29|10 Nº 7.673 v. 1|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 100-0654|82

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 15 de noviembre de 1982 a las trece horas por la provisión e instalación en el Servicio Rodiología de la Policlínica Bancaria de un intensificador de imágenes de ioduro de cesio.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del Pliego: $ 650.000.
29|10 Nº 7.674 v. 2|11|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 100-0653|82

Llámase a Licitación Pública Nº 53 el día 16 de noviembre de 1982 a las once horas, por la provisión e instalación de una mesa de comando y generador en la Sala Digestivo del Cuerpo Intermedio de la Policlínica Bancaria.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 1.700.000.
e. 29|10 Nº 7.675 v. 2|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, el día 8 de noviembre de 1982, a las 13 horas, por la contratación de un servicio de mantenimiento de aproximadamente 513 (quinientos trece) extintores, el que consistirá en prueba hidráulica, carga y cambios de elementos defectuosos o faltantes, instalados en los distintos edificios del Organismo, todos de Capital Federal, por el Ejercicio 1983.

Pliego de Condiciones, en la Sección Compras Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas debiendo presentarse como condición indispensable, el Certificado Original, donde conste el número de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.
e. 29|10 Nº 7.676 v. 1|11|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.457

Llámase a Licitación Pública Nº 119 Obra "Proyecto y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios, en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén".

Apertura: 3 de diciembre de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: (Con IVA) once mil cuatrocientos millones de pesos (pesos 11.400.000.000).
Valor del Pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones Av. del Libertador 8250. 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.290 v. 4|11|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.599

Llámase a Licitación Pública Nº 124, por la provisión de "Circuitos Integrados Digitales y Lineales. Transistores, Diodos, Zócalos, Resistencia y Capacitores".
Apertura: 5 de noviembre de 1982.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. Del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 28|10 Nº 7.612 v. 29|10|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº 3387|32

Licitación Pública para el día 8 de noviembre de 1982, Hora: 15, Nº 79|82. Provisión de cinta de enmascarar marca Dancan.
Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes háb'les en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 28|10 Nº 7.613 v. 29|10|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 140|82

Apertura: 8 de noviembre de 1982, a las 16 horas.
Referencia: Adquisición Disk Packs (para ser usados en Driver 9762 de la Control Data).
Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de oferta: COMFER: Departamento Contrataciones, Suipacha Nº 765|9, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 21|10 Nº 7.438 v. 1º|11|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1125

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982 a las 12.15 horas a efectos de contratar servicios de desrodentización, desinsectización y desinfección en dependencias de Casa de Gobierno, para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.614 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1198

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de noviembre de 1982, a las 11.15 horas, a efectos de contratar servicios de limpieza, a realizarse en dependencias de la Secretaría de Información Pública y en dependencias de la Subsecretaría de Planeamiento.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B. Buenos Aires en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.615 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1113

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982, a las 12.15 horas a efectos de contratar servicio de limpieza a realizarse en dependencias de la Dirección General del Servicio Civil y Dirección Nacional del Registro Oficial para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.616 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1116

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 1982, a las 12 horas, a efectos de contratar un servicio de Transporte de Caudales para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 28|10 Nº 7.617 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1128

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1982 a las 11 horas a efecto de contratar un servicio de limpieza en dependencias de la Secretaría de Información Pública.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas.

e. 28|10 Nº 7.618 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1141

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la locación de máquinas fotocopiadoras, para el año 1983.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 26|10 Nº 7.545 v. 4|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.112

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de noviembre de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario alisado en bobinas, para el año 1983.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

Horario de retiro de pliegos: 11 a 15 horas.

e. 20|10 Nº 7.406 v. 29|10|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº [illegible]|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura se celebrará el día 5 de noviembre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar reparación integral de los techos de zinc del depósito de la Dirección Nacional Electoral sito en calle Gascón 350, Capital.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 23|10 Nº 7.619 v. 29|10|82

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 16 de noviembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 7|83, para la "Provisión de carne, solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 14.840.000.000.

e. 28|10 Nº 7.620 v. 8|11|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 16207|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 187, para el día 4|11|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de Brin azul.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.621 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 16165|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 4|11|82 a las 16.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.623 v. 29|10|82

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 590|82 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|11|82, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, derivados de carne vacuna y pescado fresco, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el mes de diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 393, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 28|10 Nº 7.624 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "E" 169|82 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos, con destino al racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), a suministrarse durante los meses de noviembre y diciembre de 1982.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días laborables de 8 a 12 horas.

e. 28|10 Nº 7.625 v. 29|10|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 11.756|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 186 para el día 10|11|82 a las 16 horas (1ra. Etapa) y para el 23|11|82 a las 16 horas (2da. Etapa), en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la instalación y montaje de un línea de alta tensión para suministro de energía eléctrica en el Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 20) - [illegible] Paz. Pcia. de Bs. Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 25|10 Nº 7.507 v. 5|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. Nº 16166|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 188, para el día 4|11|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de resmas de papel.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 28|10 Nº 7.622 v. 29|10|82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Licitación Públic. Nº 29|82

Para el día 16|11|82, a las 9.30 horas. Llámase a Licitación Pública Nº 29|82 para la adquisición de: 1) Fletamiento de un buque pesquero de altura para investigaciones científicas; 2) Fletamiento de un buque de investigación geofísica.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 26|10 Nº 7.626 v. 8|11|82

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Llámase a Licitaciones Públicas de Ventas, por las ventas detalladas a continuación cuya apertura se fija para el día 11 de noviembre de 1982, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

Licitación Pública de Ventas Nº 10|82: 50 tns. de rezagos de plomo.

Licitación Pública de Ventas Nº 11|82: Puente grúa, en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar previo pago en Tesorería de la suma de $ 500.000, valor del pliego.

e. 28|10 Nº 7.627 v. 8|11|82

EJERCITO ARGENTINO
BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES 121

Obra: Repavimentación calles de la Ciudad de Santa Fe con carpeta de concreto asfáltico en caliente.

Licitación Pública Nº 6|82.

Provisión a obrador de materiales incluido descarga y acopio de:

18.000 Toneladas piedra granítica 1|8" - 3|8".

6.840 Toneladas arena granítica 0|6 mms.

8.190 Toneladas arena silícea Río Paraná.

1.080 Toneladas Filler calcáreo.

Presupuesto Oficial: $ 6.705.756.000.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 1982. Hora 10.

Lugar de apertura: Sala de Situación del Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, Avda. M. Candioti Nº 4233 - (3016) Santo Tomé (SF).

Venta de pliegos e informes: Servicio de Finanzas del Batallón de Ingenieros de Construcciones 121, T.E.: 70250.

Precio del pliego: $ 1.500.000.

e. 25|10 Nº 7.508 v. 5|11|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 273|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Av. E. Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un (1) motor marino de cuatro (4) tiempos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.628 v. 29|10|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Base Aérea Militar "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para el día 23 de noviembre de 1982, a las 10 horas, para la realización de la obra: Reparación alambrado perimetral olímpico sector oeste, en Base Aérea Militar "Mar del Plata", Ruta 2 Km. 390 1|2, Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 201.600.000. Garantía de oferta: 1%.
Retiro de pliegos en Sección Economía de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 28|10 Nº 7.629 v. 10|11|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01|82

Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra de arquitectura destinada a la reparación de los edificios del Observatorio Central Buenos Aires (Villa Ortúzar), Avenida de Los Constituyentes 3454, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 20 de octubre de 1982, en la calle 25 de Mayo 658, 1er. Piso, Oficina 104, Capital Federal.
Valor de los Pliegos: $ 5.000.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000.
Fecha de apertura de ofertas: 17 de noviembre de 1982 a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en 25 de Mayo 658, Capital Federal.
Garantía de oferta: $ 10.000.000.
e. 20|10 Nº 7.408 v. 2|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación y remodelación de la Sucursal Arroyito (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º Piso, Capital. Retirar la documentación en la citada Dependencia o en las sucursales San Francisco (Cba.), Arroyito (Cba.), Córdoba.
Valor del pliego: $ 2.000.000.
e. 26|10 Nº 7.547 v. 29|10|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.563|82

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para lograr el servicio de lavado y planchado —incluyendo su provisión en buen estado de uso— de toallas y del lavado y planchado, con su correspondiente retiro y posterior colocación, de cortinas, a realizarse en dependencias de esta Dirección General ubicadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.
e. 25|10 Nº 7.511 v. 3|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.022|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para lograr el servicio de locación incluyendo mantenimiento y conservación técnica, de máquinas para el copiado de documentación durante el período 1-1 al 31-12-83.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1982, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 26|10 Nº 7.548 v. 4|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.058|82

Llámase a Licitación Pública Nº 66|82 para lograr el suministro en alquiler—, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) centrales telefónicas privadas electrónicas, con control de programa almacenado, a instalarse en los edificios de Lavalle 1268 y Rivadavia 1355, Bs. As.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3º piso.
e. 22|10 Nº 7.471 v. 2|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.757|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para lograr la impresión y provisión de formularios, en sistema offset, a confeccionarse en papel obra 1ra. blanco de 70 gr.|m2 y papel obra 2da. 60 gr.|m2.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de noviembre de 1982, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio, en el 3er. piso.
e. 22|10 Nº 7.470 v. 2|11|82

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 106|82
Expediente Nº 311-000501|79-7

Dirección General de Coordinación y Administración llama a Licitación Pública Nº 106|82 para el día 15 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para contratar la impresión de folletos "Argentina Vitivinícola", edición de lujo.
Las propuestas se abrirán en División Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, of. 202, Mza., en el día y hora indicados, donde se podrá retirar pliegos y solicitar cualquier información al respecto.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 25|10 Nº 7.516 v. 3|11|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DEPARTAMENTO PATOLOGIA VEGETAL
Licitación Pública Nº 2

Apertura: 10|11|82. Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Productos Químicos y Elementos de Vidrio para laboratorio.
La apertura de la misma, tendrá lugar en la Administración del Centro de Investigaciones en Ciencias Agronómicas (C.I.C.A.), calle Aristizábal y El Ñandú, Villa Udaondo, Castelar; donde pueden retirarse los pliegos.
$ 300.000 e. 28|10 Nº 30.728 v. 29|10|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública 1223
Expte. Nº 117.718|82

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de diversos vehículos automotores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 27|10 Nº 7.589 v. 5|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 195|82, para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Sistemas de aspiración de polvo en las galerías adosadas e inclinada de Embarque en la Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.000.000.000.
Precio de los pliegos: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 13|10 Nº 7.150 v. 2|11|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 45-AG-1982

Llámase Licitación Pública Nº 58|1982 para la Realización de los Trabajos Necesarios para Repara. Aproximadamente 6.000 m2. de Aceras Perimetrales en este Establecimiento.
Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la División Compras y Suministro Tellier 2406 - Pta. Baja - Capital.
Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del Predio y Venta de Pliegos: Hasta el día 11 de noviembre de 1982.
Valor del Pliego: $ 500.000.
e. 28|10 Nº 7.630 v. 2|11|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 555 DE|1982

Llámase a Licitación Pública Nº 66|82, para la Venta de 30.000 kgs. de Cueros Vacunos Frescos, por un período de Seis (6) Meses.
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1982, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2403 - Pta. Baja - Capital.
Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
e. 28|10 Nº 7.631 v. 29|10|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.913|81
Licitación Pública Nº 31|82

Objeto: Adquisición de motobombas, mangueras, y otros elementos para la lucha contra incendios forestales.
Apertura: El día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.
Consulta y Venta de Pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del Pliego: Pesos tres millones ($ 3.000.000.-).
e. 25|10 Nº 7.513 v. 3|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 27|82
Expediente Nº 1323|82

Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional de Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Provincia de Salta).
Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).
e. 14|10 Nº 7.255 v. 3|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 28|82.
Expediente Nº 1.329|82.

Objeto: Construcción de dos (2) viviendas para guardaparques en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén.
Apertura: El día 23 de Noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamentos de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fé 690, piso 2º, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Venta y Consulta de Pliegos: En los lugares de apertura.
Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos diez millones ($ 1.210.000.000).
Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos diez mil ($ 1.210.000).
e. 18|10 Nº 7.324 v. 5|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.992 hasta el día 25 de noviembre de 1982 a las 16 horas para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de iluminación eléctrica en muelles y sectores del Dpto. Dist. Río Uruguay, Concepción del Uruguay (Pcia. Entre Ríos).
Importe del Presupuesto oficial: Pesos 2.600.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 26.000.000.
El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 198.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 25|10 Nº 7.517 v. 12|11|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1224-0, hasta el 9 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), la instalación de una torre con antenas para un servicio de radiocomunicaciones para el control de dragado y balizamiento, en el edificio de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avda. España Nº 2221, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 40.000.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Importe de la Garantía: No corresponde.
Precio de la Documentación: $ 200.000.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración S.N.A., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.
e. 23|10 Nº 7.555 v. 1º|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1499|82 para la ejecución de trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en la Ruta Nº 3, Sección: Km. 19,1 - Km. 29,4 y Acceso Norte a la Capital Federal - Progresivas: 0 - 8.500, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 2.183.432.400.
Depósito de garantía: $ 21.834.324. — Precio del pliego: $ 437.000, plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.158 v. 2|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|82 del 10º Distrito para la ejecución de los trabajos en la Ruta Nº 12. Tramo: Corrientes-Acceso a Berón de Astrada, Sección: Km. 889,20-Km. 1.021,25 (corte de pastos y malezas) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 691.000.000.
Depósito de garantía: $ 6.910.000.
Precio del pliego: $ 138.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 3 de noviembre de 1982 a las 8 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Libertador General San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27|10 Nº 7.599 v. 2|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 11.311-LP-82

Contratación del servicio de limpieza y|o rastreo de cañerías colectoras y bocas de registro, pertenecientes al sistema de desagües cloacales.
Apertura: 18|11|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
e. 18|10 Nº 7.333 v. 5|11|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.944-LP-1982

Adquisición de drogas y material de vidrio para laboratorio.
Apertura 15|11|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 27|10 Nº 7.597 v. 5|11|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitaciones Públicas Internacionales
F. A. BIRF.

Licitación Pública Nº 108|82. — Descripción: Autovías para transporte de personal. Apertura: Día y hora: 5|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Licitación Pública Nº 109|82. — Descripción: Cortadoras de malezas. Equipos de quemar malezas y rociar herbicidas. Apertura: Día y hora: 12|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Licitación Pública Nº 110|82. — Excavadoras universales hidráulicas. Tractores a oruga. Hoja topadora para nieve. Apertura: Día y hora: 19|1|83 a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Fondo de financiamiento: La erogación correspondiente será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las que ese Organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella las firmas originarias de los países miembros del Banco Mundial además de Suiza.
Consulta y venta de la documentación: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, Oficina Nº 115, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30 horas.
e. 27|10 Nº 7.595 v. 29|10|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 11.409-LP-1982

Adquisición de 48.000 kg. de arrabio tipo Hematite F-3 para fundición, en lingotes de 15|20 kgs. Apertura: 8|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos en el citado lugar.
e. 28|10 Nº 7.635 v. 29|10|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 6825-LP-82

Aceros varios. Apertura: el 16|11|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 28|10 Nº 7.634 v. 8|11|82

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº Y 005|82, para la provisión de aparejos y guinches de accionamiento neumático. Apertura el día 10 de noviembre de 1982 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada de lunes a viernes de 8,30 a 11,30 horas.

e. 22|10 Nº 7.474 v. 2|11|82

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 890|82, para la provisión de víveres para buques. Apertura el día 12 de noviembre de 1982 a las 10 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en la dirección indicada de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas. Valor del pliego $ 1.500.000.

e. 27|10 Nº 7.591 v. 5|11|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 7|82

Por la contratación de los trabajos, con provisión total de materiales necesarios para llevar a cabo las "Obras de Reconstrucción segunda etapa cubiertas techos en diez (10) viviendas del Campamento "El Nihuil", Departamento San Rafael, Mendoza", Proyecto Nº 031|82.

Fecha de apertura: 17|11|1982, 11 horas. Valor del pliego: $ 360.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza.

e. 26|10 Nº 7.553 v. 1º|11|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DNR|82, hasta el día 22 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema de radiodifusión sonora para generación, control central y transporte de programas, con destino a la emisora oficial dependiente de la Dirección Nacional de Radiodifusión LRA 1 Radio Nacional de Buenos Aires (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: pesos 18.892.000.000.
Importe de garantía: pesos 188.920.000.
Valor del pliego: pesos 5.600.000.

e. 22|10 Nº 7.475 v. 11|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 DNR|82, hasta el día 7 de diciembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión LRA 26 Radio Nacional Resistencia (Provincia del Chaco).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 13.183.933.920.
Importe de garantía: $ 131.839.339.
Valor del pliego: $ 4.000.000.

e. 18|10 Nº 7.327 v. 5|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DNR|82, hasta el día 9 de diciembre de 1982 a las 13.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico con obras civiles y electromecánicas complementarias, destinado a la filial 28 Radio Nacional La Rioja (Provincia de La Rioja).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.863.141.296.
Importe de Garantía: $ 118.631.412.
Valor del Pliego: $ 3.500.000.

e. 15|10 Nº 7.297 v. 4|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DNR|82, hasta el día 16 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la nueva Planta Estudios; reacondicionamiento, provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión en la filial LRA 29 Radio Nacional San Luis (Provincia de San Luis).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.561.877.456.
Importe de Garantía: $ 55.618.775.
Valor del Pliego: $ 1.600.000.

e. 11|10 Nº 7.116 v. 1º|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con Modificación de Bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 182-P|82 cuya apertura estaba prevista para el 28-10-82 a las 9 horas, ha sido diferida por modificación de bases para el día 19|11|82 a las 15 horas.

Trata la adquisición de cable Tetrapolar, terminales para cables.

Valor del Pliego: $ 90.000.

Informe y|o Venta de Pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|10 Nº 7.632 v. 5|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 216-P|82

Apertura: 23|11|82.
Hora: 14.30.
Pliego: $ 100.000.

Adquisición elementos de Metalurgia Liviana (Arandela, buje, elásticos, leva, etc. bisagra, etc.).

Informes y|o Venta de Pliegos en Av. La Plata 1540 - Piso 3º - Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|10 Nº 7.633 v. 5|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|82

Apertura: 19|11|82.
Hora: 11.30.
Pliegos: $ 100.000.

Adquisición Hilado de Algodón.

Informe y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|10 Nº 7.554 v. 3|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|82

Apertura: 19|11|82.
Hora: 9.

Valor del pliego: $ 110.000.

Adquisición de arpillera, tela de lienzo de algodón, estopa vegetal, etc.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|10 Nº 7.442 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 212-P|82

Apertura: 22|11|82. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 180.000.

Adquisición: Alambres, cordones y caños de acero Cincados.

Inf. y|o venta de Pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|10 Nº 7.593 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|82

Apertura: 16|11|82. Hora: 10.30.

Valor del pliego: $ 100.000. Adquisición de Clavijas.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|10 Nº 7.415 v. 3|11|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10|82 al 22|10|82.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 214-P|82

Apertura: 23|11|82. Hora: 10.30.
Pliego: $ 180.000.

Adquisición de Anillas, brazo, bulones, estribo, grampas, tornillos tirafondo y tuerca de ojo.

Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|10 Nº 7.594 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 201-P|82

Apertura: 29 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 300.000.

Trabajos de conservación (reparación, limpieza, pintura, etc.) en el Edificio "Gómez", sito en la calle Humahuaca 3548, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.31·.652.378.

Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 21|10 Nº 7.443 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 204-P|82

Apertura: 17|11|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 150.000.

Adquisición elementos para continuidad de blindaje de cables.

Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|10 Nº 7.441 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 215-P|82

Apertura: 12|11|82 Hora: 16.
Valor del pliego: $ 110.000.

Adquisición de: Cable Telefónico con aislación de PVC y cubierta de plomo.

Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|10 Nº 7.519 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 211-P|82

Apertura: 16|11|82. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $ 300.000.

Adquisición de: Caja de distribución terminales.

Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|10 Nº 7.520 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 210-P|82

Apertura: 19|11|82. Hora: 10.
Pliego: $ 130.000.

Adquisición de motobombas centrífugas.

Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 25|10 Nº 7.518 v. 2|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 208-P|82

Apertura: 16-11-82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 180.000.

Adquisición medallas de oro, plata y oro y plata.

Informes y|o adquisición de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|10 Nº 7.476 v. 1|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 197-P|82

Apertura: 30 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Apertura: 30 de noviembre de 1982.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 4.000.000.

Construcción del Edificio "Gral. José de San Martín" a erigirse en el terreno sito en la calle Chile 459 de la localidad de Gral. José de San Martín, Pcia. del Chaco.

Presupuesto Oficial: $ 9.389.100.000.

Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán consultar y|o adquirir en: Resistencia: J. B. Justo 214, Pcia. del Chaco.

e. 21|10 Nº 7.444 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 21.285 - ENCOTEL|82

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1982, a las 10 hs. (diez), de conformidad con el Régimen de Contrataciones para ENCOTEL, aprobado por Resolución Nº 541-ENCOTEL|76, las Cláusulas Generales (Manual para el Servicio de Limpieza, Inc. 1|7º y Cláusulas Particulares (Inc. 8º y subsiguientes), con el objeto de contratar la ejecución del Servicio de Limpieza, del Palacio de Correos - ENCOTEL (Dto. 5º) ubicado en calles Mendoza y 27 de Febrero de la ciudad de Santa Fe - 3000.

Informes: Palacio de Correo - ENCOTEL (Dto. 5º) Cuarto Piso, Oficina Secc. Principal Administración: Mendoza 2430, Ciudad. T.E. 35897.

Valor del Pliego: $ 330.800.

e. 28|10 Nº 7.660 v. 8|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREO Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 169|82

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Formularios Continuos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de noviembre de 1962 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, Local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier días hábil de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 374.000.

$ 1.080.000 e. 26|10 Nº 30.150 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 170|82

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Bloques Varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafros, Sarmiento 151 Capital Federal. Por las Cláusulas Particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 235.000.

$ 1.080.000 e. 26|10 Nº 30.148 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1982, a las 10.30, en el Distrito Tercero Mercedes (B), para contratar la ejecución del transporte postal entre Pehuajó Dto. 3º y Rivera Dto. 21º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina ENCOTEL Pehuajó Dto. 3º ó Cabecera de Distrito 3º Mercedes (B), en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes.

e. 25|10 Nº 7.520 bis v. 3|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DM-82, para el día 11 de noviembre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación de baños en los pisos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º Sector Monoblock del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en la Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 650.000.000.
Importe de garantía: $ 6.500.000.
Valor del pliego: $ 272.000.

e. 25|10 Nº 7.521 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 162|82

Llámase a licitación Pública para adquirir: "Formularios, fichas, carátulas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1982, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 335.000.

$ 1.080.000 e. 20|10 Nº 29.679 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 163|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel carbónico".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1982, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compra. (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 218.000.

$ 1.090.000 e. 20|10 Nº 28.678 v. 29|10|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50 DIA-82, para el día 15 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pedro Luro (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca o en la oficina Pedro Luro (Dto. 21º).

Presupuesto oficial: pesos 2.590.000.000.
Importe de garantía: pesos 25.900.000.
Valor del pliego: pesos 1.050.000.

e. 15|10 Nº 7.299 v. 4|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44 DIA-82, para el día 19 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTel en la localidad de Río Segundo (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro de horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Distrito 11º (Río Cuarto) o en la oficina Río Segundo (Dto. 6º).

Presupuesto Oficial: $ 1.604.911.000.
Importe de garantía: $ 16.050.000.
Valor del pliego: $ 654.000.

e. 19|10 Nº 7.374 v. 1º|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de octubre de 1982, para resolver la compra de heladeras almaceneras con destino a escuelas de educación agropecuaria de las Pcia. de Buenos Aires y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|10 Nº 7.636 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 28 de octubre de 1982, para resolver la compra de camionetas pick-up con destino a escuelas de educación agropecuaria de las Pcias. de San Juan y San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|10 Nº 7.637 v. 29|10|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 25 de octubre de 1982, para resolver Servicio de Alimentación, período 1982|83 con destino a Colonias Escolares de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 25|10 Nº 7.524 v. 3|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 21 de octubre de 198' para resolver la provisión de tinglados con destino a escuelas de educación agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 21|10 Nº 7.446 v. 1º|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 21 de octubre de 1982, para resolver la provisión de máquinas agrícolas, con destino a escuelas de educación agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 1982 a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 21|10 Nº 7.447 v. 1º|11|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 14349|82
Resolución Nº 2301|82

Llámase a Licitación Pública Nº 1.412, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la adquisición de Equipos para Electrónica (Osciloscopios para altas frecuencias y Osciloscopios de usos generales), con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros Avda. Independencia 2625, piso 1º, (C.P. 1225), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 26|10 Nº 7.556 v. 4|11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 554.326|82

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Oxígeno gaseoso, líquido, aire comprimido mecinal y óxido nitroso con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|10 Nº 7.638 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente Nº 100-22157|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para la adquisición de catorce (14) máquinas de calcular electrónicas, de las cuales doce (12) contarán con un mínimo de 12 dígitos y dos (2) con un mínimo de 14 dígitos, todas ellas con impresor y visor, tecla delta automática, con 2 totalizadores y gran total.

Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Depto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 8 a 13.

Presentación de propuestas: En el mismo Departamento e igual horario.

Apertura de propuestas: El día 11 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en el Depto. Contrataciones

e. 28|10 Nº 7.640 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para la ejecución de la obra: "Departamento de Agrimensura" para la Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial: Quinientos ochenta y ocho millones setenta y cinco mil setecientos diez pesos ($ 588.075.710).

Ubicación: Calle 47 y 119, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 22 de noviembre de 1982 a las 9 hs.

Adquisición del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.

Precio del Legajo: Ochocientos mil pesos ($ 800.000).

e. 26|10 Nº 7.558 v. 1º|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la ejecución de la obra: "Departamento de Ingeniería Química" para Facultad de Ingeniería.

Presupuesto Oficial: Mil trescientos veinticuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos diez pesos (pesos 1.324.138.510).

Ubicación: Calle 115 e|48 y 49, La Plata.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115 - La Plata, el día 11 de noviembre de 1982 a las 9 hs.

Adquisición del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.

Precio del legajo: Un millón quinientos mil ($ 1.500.000).

e. 18|10 Nº 7.337 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35
Expediente Nº 41.346

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 10 de diciembre de 1982, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Impermeabilización cubierta desagüe y sobretecho metálico en 1ra. etapa (PA PC) y 2da. etapa (PB PD) C.U.R.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|10 Nº 7.560 v. 15|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 40.315

Llámase a licitación pública Nº 27, para el día 30 de noviembre de 1982, a las diez horas, para la ejecución de la obra: Remodelación galpones en el Area C.U.R. - 1ra. etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 26|10 Nº 7.561 v. 8|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|82 - Segundo llamado
Expediente Nº 1518-0-82

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1982. Hora: 11.

Lugar de apertura: Dirección General Económico - Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Provisión de un fotómetro 4010, con filtros interferenciales incorporados. Funciones dirigidas por un microprocesador. Opcional unidad impresora. Con destino al Departamento de Investigaciones de la Facultad de Odontología.

Consultas y retiro del legajo sin cargo: Departamento Centralizado de Compras —Rectorado—, UNNE, 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.642 v. 29|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para el día 8 de noviembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas y reactivos químicos.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo, de 9 a 12 horas en el Area Económico-Financiera, Avda. Valparaíso y Rog. Martínez (subsuelo), Ciudad Universitaria, Córdoba. Lugar donde se realizará la apertura de sobres presentados.

e. 28|10 Nº 7.639 v. 29|10|82

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA BID-CONICET
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 55|82 programada para el 20|10|82, a las 15 horas ha sido diferida para el día 5|11|82, a las 15 horas.

Informes y venta de pliegos en Avda. Rivadavia 1906, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 17 horas.

e. 22|10 Nº 7.479 v. 2|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 41.367|82-Cde. 234

Llámase a Licitación Pública Nº 46|82, para el día 5 del mes de noviembre de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de colchonetas de poliester.

e. 21|10 Nº 7.455 v. 1|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 378.371|82

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, para la adquisición de 65.000.000 de tarjetas tipo "Hollerith" destinadas a apuestas del juego de La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1982, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal T. E. Nº 37-2868.

e. 21|10 Nº 7.457 v. 1|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.276|82

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para la adquisición de uniformes para el personal de juego del Casino Central de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1982, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. Nº 37-2868. e. 21|10 Nº 7.456 v. 1|11|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 55|82

Llámase a Licitación Pública Nº 55|82, por primera vez, para contratar la provisión de materiales varios con destino al Departamento Odontológico.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento Compras, Ta-

cuarí 345, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

El acto de apertra de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 9|11|82 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 28|10 Nº 7.647 v. 29|10|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 56|82

Llámase a Licitación Pública Nº 56|82, por primera vez, para contratar la provisión de artículos de oficina con destino al Departamento de Servicios Generales.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.—

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 11|11|82 a las 17.30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 28|10 Nº 7.648 v. 29|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0198|82

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 24 de noviembre de 1982 a las once horas, para contratar la ejecución de un cuerpo de edificio para el servicio de Hemodiálisis en la Policlínica Bancaria, Gaona 2197, Capital, "por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".

Valor del pliego y planos: $ 600.000.
Presupuesto Oficial: $ 6.697.204.967.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital.

Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 26|10 Nº 7.565 v. 15|11|82

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 71|82

Adquisición Automotor de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares.

Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648 5º, piso 10 "A", Capital Federal, de 9 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 1982 de 11 a 14 horas en la Escribanía sita en la calle Maipú 631, piso 3º, "F", Capital.

Apertura: 10 de noviembre de 1982 a las 15.30 hs. en Moreno 648, piso 9º "A", Capital Federal.

e. 28|10 Nº 7.649 v. 1º|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. 7|83, el día 5 de noviembre de 1982, a las 13 horas, por la contratación de un servicio de mantenimiento integral con provisión de repuesto y mano de obra incluida, por el Ejercicio 1983, de tres (3) equipos centrales de aire acondicionado Carrier, instalados en Paseo Colón 239 y Córdoba 720, ambos de Capital Federal.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho-Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 28|10 Nº 7.650 v. 29|10|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 2|83
(anticipada)
Expte. Nº 6.086.173|1 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 anticipada, para el día 12 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de limpieza integral de los edificios de esta Caja, durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1983.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 27|10 Nº 7.605 v. 5|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.086.163|3

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 anticipada, para el día 10 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la Contratación del Servicio de Refrigerio al Personal por el período 3 de enero al 31 de diciembre de 1983. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, T.E. 40-9575, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 7.534 v. 3|11|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, que será abierta el día 10 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el registro de proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 25|10 Nº 7.535 v. 3|11|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Expediente Nº 23.061|82

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", sito en Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.426 v. 29|10|82

INSTITUTO "CARLOS PELLEGRINI"
Expediente Nº 23.191|82

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", sito en Ruta 25, Camino Escobar, Pilar, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades desde el 1º de diciembre de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.427 v. 29|10|82

INSTITUTO "CAYETANO ZIBECCHI"
Expediente Nº 21.332|82

Llámase a Licitación Pública Nº 28|83, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi" sito en Sección Chacras "B", Benito Juárez, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades desde el 1º de diciembre de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 20|10 Nº 7.428 v. 29|10|82

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR
Expediente Nº 22.946|82

Llámase a Licitación Pública Nº 29|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Angel T. de Alvear", Ruta 7 Km. 62,500, Luján, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.566 v. 4|11|82

INSTITUTO "GRAL JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 22.894|82

Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", sito en Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.568 v. 4|11|82

INSTITUTO "SANTA ROSA"
Expediente Nº 22.839|82

Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 12 de noviembre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 26|10 Nº 7.569 v. 4|11|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Expte. Nº 1-2020-4299000261|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 06|82 para el día 5 del mes de noviembre de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Reparación y reacondicionamiento de los equipos de aire acondicionado para el Servicio de Cirugía, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dto. de Administración, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 28|10 Nº 7.643 v. 29|10|82

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE JUJUY
Licitación Pública sin Base

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, a realizarse el 5 de noviembre de 1982, a las once (11) horas, para contratar la venta de automotores y bienes en condición de rezago, sin base y en el estado en que se encuentren en la Delegación Sanitaria Federal en Jujuy, sito en San Martín 61, San Salvador de Jujuy, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación. — Los bienes a licitar podrán verificarse en Alberdi 265, San Salvador de Jujuy, los días hábiles de 6,30 a 13.30 horas. Debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia o al Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e. 28|10 Nº 7.644 v. 29|10|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107-000710|82-0
Licitación Pública Nº 23|82

Apertura: El día 5 de noviembre de 1982, a las 12.30, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Trabajos a realizar: Refacción de techo de tejas de la sección costurero (sustitución de tejas, retiro de tejuelas, colocación de entablonado, fieltro y reparación de aleros.

Presupuesto oficial: $ 200.000.000.
Garantía de oferta: uno por ciento (1%).
Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
Capacidad de contratación: 1.250.000.000 pesos.
Valor del pliego: $ 50.000.
Régimen de contratación: Ley de Obras Públicas.

e. 22|10 Nº 7.483 v. 4|11|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107000543|82-2
Licitación Pública Nº 24|82

Apertura: El día 4 de noviembre de 1982, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición de: Un vehículo doble cabina capacidad seis personas y carga y un vehículo rural capacidad nueve personas.

e. 28|10 Nº 7.641 v. 29|10|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107-000716|82-4
Licitación Pública Nº 22|82

Apertura: El día 12 de noviembre de 1982, a las 12.30, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Division Contrataciones).

Trabajos a realizar: Refacción del pabellón Casa de Hermanas de Caridad (renovación de instalaciones sanitarias, solados, aislaciones y revestimiento; reparaciones generales de revoques interiores y exteriores, etc., etc.).

Presupuesto oficial: $ 800.000.000.
Garantía de oferta: 1% (Uno por ciento).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días.
Capacidad de contratación: 3.200.000.000 pesos.
Valor del pliego: $ 50.000.
Régimen de contratación: Ley de Obras Públicas.

e. 22|10 Nº 7.484 v. 11|11|82

SANATORIO NACIONAL "FIDANZA"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 12 horas para concretar la adquisición de medicamentos, drogas y elementos de laboratorio destinados al Sanatorio Nacional Fidanza, Dpto. Diamante, Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Establecimiento (Servicio Administrativo Contable) - División Compras, donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C.C. Nº 60, Paraná, Entre Ríos.

e. 28|10 Nº 7.646 v. 29|10|82

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 22|82 para el día 11 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Hacienda vacuna en pie, para consumo con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1982. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 25|10 Nº 7.530 v. 3|11|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR "ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 79|82, para el día 19 de noviembre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|10 Nº 7.645 v. 29|10|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 68|82 para contratar la obra "Conjunto Urbano Doctor Mariano Castex - Modificación Local Centro Comunitario Edificio 7 y Local Guardería Edificio 8 (adaptación de los mismos a unidades de Vivienda)".

Presupuesto Oficial: 493.680.620.
Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: $ 500.000.-
Apertura de Ofertas: 10|11|82 a las 11 horas.

El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, en el horario de 8 a 14 hs., y adquirido en la misma Sub Gerencia, previo pago del importe fijado en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 291, P.B., dentro del mismo horario.

e. 25|10 Nº 7.536 v. 2|11|82